

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

**BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS**

**LICITACION PUBLICA DE OBRAS
-SM-1-2025-MDCC-CS-1**

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE
SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO
DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES
DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA” CON CUI
2662041.**



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente¹. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional².



¹ En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).

² En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.



CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	<ol style="list-style-type: none">1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno.3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección³.3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</u>	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol style="list-style-type: none">1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

³ En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.



	<p>2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</p> <p>3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica. <p>4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de solo construcción, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.	
--	---	--



	<p>5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas.</p> <p>6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.</p>	
e) Otorgamiento de la buena pro	<p>1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.</p> <p>3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.</p> <p>4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.</p>	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- 2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la



acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

- 2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.
- 2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso de que deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de sus nombres y apellidos completos.



2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

- i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
- ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción, *todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

- i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la



categoría que corresponda según el monto de la cuantía de la contratación o en una categoría superior⁴.

- ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

- i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
- ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:
 - a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
 - b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.
- iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
- iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se

⁴ Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria



puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

- v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	<p>En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.</p> <p>La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago.</p> <p>La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.</p>	<p>Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.</p>
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	<p>El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio.Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. <p>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</p>	<p>Literal b) del artículo 88 del Reglamento.</p>



	<p>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.</p>	
<p>c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.</p> <p>Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.</p>	<p>Artículo 67 de la Ley.</p> <p>Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.</p>
<p>d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.</p>	<p>Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.</p> <p>En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.</p> <p>En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.</p>	<p>Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).</p> <p>El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.</p>	<p>Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículo 88 del Reglamento.</p>
<p>f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.</p>	<p>Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles).</p> <p>Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado.</p> <p>No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).</p>	<p>Artículos 77 y 79 de la Ley.</p> <p>Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley.</p> <p>Artículos 88 346 del Reglamento.</p>



g) Capacidad y Técnica Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad Libre de Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables



y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE⁵, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

⁵ Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal [CONSIGNAR EL AÑO FISCAL].
- [CONSIGNAR AQUÍ CUALQUIER OTRA NORMATIVA ESPECIAL QUE RIJA EL OBJETO DE CONVOCATORIA].

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA**
 RUC N° : **20191552424**
 Domicilio legal : **PZA.PLAZA PRINCIPAL NRO. S/N CENTRO (COSTADO DE ESCUELA E.36686 CCOCHACCASA) HUANCVELICA - ANGARAES - CCOCHACCASA**
 Teléfono : **967904459**
 Correo electrónico : **Municcochaccasagestion2023.2026@gmail.com**

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”** CON CUI 2662041.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN⁶

La cuantía de la contratación asciende a **S/. 5,582,155.24 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 24/100 soles)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

OBLIGACIONES	COSTO (S/)
A. OBRA	
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA	
Costo Directo	3,942.200.03
Gastos Generales (10%)	394,220.00
Utilidad (10%)	394,220.00
Sub Total	4,730,640.03
Impuesto I.G.V. (18%)	851,515.21
Presupuesto Base	5,582,155.24
Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 24/100 soles	

⁶ La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladico. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.



1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11/06/2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicip.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos⁷ y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2**).
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de

⁷ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: <https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad>



ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 4**)

- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento (**Anexo N° 5**), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

- g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante

Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- 2.2.2.1** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- 2.2.2.2** Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo N° 09**).
- 2.2.2.3** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13**).

Advertencia

Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (**Anexo N° 7**) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (**Anexo 8**), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).
- g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato (**Anexo N° 12**).
- h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
- i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
- j) [CONSIGNAR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS: I) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO Y DE REQUERIRSE: LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DEL DISEÑO Y EL DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN, II) EN EL CASO DEL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LA MODALIDAD DE PAGO: LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA. APLICA PARA CADA ÍTEM O TRAMO QUE CONFORME LA AGRUPACIÓN]
- k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

Nota importante para la entidad contratante

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento, la acreditación de los requisitos de calificación correspondientes a la capacidad técnica y profesional del personal clave, se realiza para la suscripción del contrato únicamente cuando esta no haya sido considerada factor de evaluación o el procedimiento de selección no tenga etapa de precalificación. En estos últimos casos, la documentación es presentada como parte de los requisitos de calificación y se elimina este literal k).

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

- l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
- m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento (**Anexo N° 14**) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- n) [CONSIGNAR DE REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, EN CASO SE HAYA SUSTENTADO EN LA ESTRATEGIA DE CONTRATACIÓN].

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.



El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: Municcochaccasagestion2023.2026@gmail.com, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en unidad de Abastecimiento de la Entidad, sito en Pza.Plaza Principal Nro. S/N Centro (Costado De Escuela E.36686 Ccochaccasa) Huancavelica - Angaraes - Ccochaccasa, en el horario de 08:00 a 17:30 horas.





CAPÍTULO IV EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos, salvo en el caso que se determine la utilización de la oferta económica fija en el sistema de entrega de solo construcción, en cuyo caso el puntaje total equivale al puntaje total de la evaluación técnica y no hay asignación de puntaje a la evaluación económica.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación.</p> <p>El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • GERENTE DEL PROYECTO. • RESIDENTE DE OBRA • ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS • ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS • ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – MECÁNICAS – COMUNICACIÓN. • ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO • ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES • ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO <p>Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando supera al menos dos 02 años adicionales a la experiencia requerida en los requisitos de calificación.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de</p>	<p style="text-align: center;">15 puntos</p> <p>Más del [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [15] puntos</p> <p>Más de [50] hasta [80]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [10] puntos</p> <p>Más del [30] hasta [50]% del personal clave considerado en el listado supera el requisito de experiencia en la especialidad: [05] puntos</p>



A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</p> <p>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</p> <p>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>	

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B.1 FORMACION ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará si el profesional propuesto como: Residente de obra Cuenta con una maestría en Derecho de la Construcción o Gestión de Proyectos de Construcción</p> <p><u>Acreditación:</u> Magister en Derecho de la Construcción o Gestión de Proyectos de Construcción: será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>	<p>05 puntos</p> <p>- Formación académica profesional del Líder del equipo componente obras (residente de obra):</p> <p>El residente de obra cuenta con un grado o título profesional mayor al requisito de calificación [10] puntos</p>

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental.</p> <p>En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.</p>	<p>15 puntos</p> <p>Acredita la Certificación (15) puntos</p> <p>No Acredita la Certificación 00 puntos</p>



<p>Acreditación: Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra y/o ejecución de obra con alcance en Establecimientos de salud.</p>	
---	--

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno.</p> <p>Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Acredita Certificación [10] puntos• No acredita la Certificación [00] puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Evaluación: Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad.</p> <p>Acreditación: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001 - 2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar con alcance en Establecimientos de salud.</p>	<p>10 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">• Acredita Certificación [10] puntos• No acredita la Certificación [00] puntos



H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura.</p> <p>Propuesta de mejora para control de calidad Propuesta de mejora para control de plazos. Propuesta de mejora para control económico, establecidos los procesos para valorizaciones, adicionales, liquidación de obra. Propuesta de mejora de las actividades de Medio Ambiente</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido.</p> <p>ASPECTOS MÍNIMOS QUE SERÁN MATERIA DE EVALUACIÓN Y EL CONTENIDO MINIMO DEL INFORME QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR SON: *Propuesta de mejora para control de calidad: Actividades propias de la ejecución de obra, la normativa a aplicar durante las etapas de ejecución de la obra. Asimismo, deberá indicar que mecanismos se implementará para asegurar la calidad de la obra y adjuntar formatos de control. *Propuesta de mejora para control de plazos: Se detallará los mecanismos a utilizar para el control del plazo de la ejecución de obra, y los mecanismos para el control económico de la obra. *Propuesta de mejora para control económico: Mejora para control económico, de los procesos para valorizaciones, adicionales, liquidación de obra. *Propuesta de mejora de las actividades de Medio Ambiente: Detalle las medidas de mitigación de impactos ambientales, medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales, manejo de desechos y desperdicios, protección de propiedades e instalaciones de terceros.</p>	<p>15 puntos</p> <p>Presenta el Informe Técnico en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 15 puntos</p> <p>No presenta Informe Técnico y/o no cumple con los aspectos mínimos 00 puntos</p>

I. GESTIÓN DE RIESGOS	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual.</p> <p>identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados</p>	<p>15 puntos</p> <p>Presenta el Plan de Gestión de Riesgos en conformidad a los aspectos mínimos solicitados. 15 puntos</p> <p>No presenta Informe Técnico y/o no</p>



<p>a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. • Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. • Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. • Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados. 	<p>cumple con los aspectos mínimos 00 puntos</p>
---	--

L. SEGURIDAD Y SALUD	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras en Establecimientos de salud.</p>	<p>15 puntos</p> <p>Acredita Certificación 15 puntos</p> <p>No acredita la Certificación 00 puntos</p>



CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	15 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	05 puntos
B.2 CERTIFICACIONES ADICIONALES DEL PERSONAL CLAVE	NO CORRESPONDE
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	15 puntos
D. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	NO CORRESPONDE
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	10 puntos
F. CAPACITACIÓN	NO CORRESPONDE
G. GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	15 puntos
I. GESTIÓN DE RIESGOS	15 puntos
J. GESTIÓN DE PROCURA	NO CORRESPONDE
K. PLANIFICACIÓN DETALLADA	NO CORRESPONDE
L. SEGURIDAD Y SALUD	15 puntos
M. TECNOLOGÍA Y MÉTODOS INNOVADORES	NO CORRESPONDE
PUNTAJE TOTAL	100 puntos²³



5.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Importante para la entidad contratante
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de SOLO CONSTRUCCIÓN, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. <p>La entidad contratante puede optar entre dos métodos de evaluación ofertas, de acuerdo a lo evaluado en la estrategia de contratación:</p> <p>a) Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p>b) Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las ofertas, sobre cien puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN los postores realizan una oferta económica la cual contiene dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra; y, ii) costo del diseño <p>En los casos de diseño y construcción, la evaluación económica se realiza sobre 100 puntos respecto del rubro correspondiente al costo de diseño, mientras que el monto de la oferta económica correspondiente a la ejecución de la obra es fijo al 100 %.</p> <p>La entidad contratante solo incluye en la Base el literal A o B que se muestran a continuación, de acuerdo a lo que corresponda.</p>

A. OFERTA ECONÓMICA EN EL SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO.

Importante para la entidad contratante	
<ul style="list-style-type: none"> En los procedimientos de selección de obras en los que se haya determinado que la oferta económica es LIMITADA, se debe incluir el siguiente cuadro: 	
OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ <p>Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo</p> <p style="text-align: center;">100 puntos</p>



5.2. PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = c_1PT + c_2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica:
0.70

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: **0.30.**

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$





CAPÍTULO VI PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° **[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración ágiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.



Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]

Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

“CLÁUSULA [.....]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.”

- En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA[.....]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].**

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

- En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:

“Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario”
- En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:

“El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	[.....] días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	[.....] días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	[.....] días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	[.....] días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	[.....] días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA



FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final”.

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*

- *“Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original”.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

“CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico.”

“CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento”.

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

CLÁUSULA: ADELANTO DIRECTO



“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA: ADELANTO POR AVANCE

“LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento.”

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

“En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra.”

- *En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **[INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA]** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES



Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante			
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente: <p><i>Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:</i></p>			
Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL		



CASO]

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES],

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la



aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente cláusula el siguiente párrafo:

*“En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de **INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÁ AL LÍMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO.**”*

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁴.

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

“Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje”

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las “Normas Aplicables a la JPRD”); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

¹⁰ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUIDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por árbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**



DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al **[CONSIGNAR FECHA]**.

"LA ENTIDAD
CONTRATANTE"

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital>





ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹²	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO**

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	SI ()	NO ()	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹³ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibidem

¹⁵ Ibidem



Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del representante
común del consorcio**

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD¹⁶

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes¹⁷; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM¹⁸.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento¹⁹.

¹⁶ De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

¹⁷ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

¹⁸ Reglamento del Ley N° 31564:

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

¹⁹ Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato



SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección²⁰; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General²¹

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco

Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

²⁰ **Artículo 92. Culminación de la fase de selección**, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

²¹ 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.



ANEXO N° 3²²

DECLARACIÓN JURADA

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

²² Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.



ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....], y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

- | | | |
|----|--|---------------------|
| 1. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]</u> | [%] ²³ |
| | <u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]</u> | |
| 2. | OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]</u> | [%] ²⁴ |
| | <u>[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]</u> | |

TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵
--------------------	--------------------

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

.....
Consortiado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad





Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO N° 5²⁶

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes²⁷, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal²⁸ de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con cargo [.....] en la entidad [.....] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.**

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un

²⁶ Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

²⁷ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

²⁸ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda





Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de ejecución de una obra bajo en el sistema de entrega de solo construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO Nº 6
OFERTA ECONOMICA**

ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

<u>Nº ITEM O TRAMO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>UNIDAD</u>	<u>METRADO</u>	<u>PU</u>	<u>SUB TOTAL</u>
			-	-	-

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV²⁹				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
 - *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente".*
 - *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*
- "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



Importante para la entidad contratante

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
COMPONENTE DE DISEÑO	[EL PROVEEDOR CONSIGNA EL MONTO OFERTADO]
TOTAL	

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Asimismo, declaro tener conocimiento que el monto del componente de obra no es objeto de evaluación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL



- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV30
- 5 Monto total de la oferta

- **En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 167 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.**

- **El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:**

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

- **De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.**

- **A fin de facilitar la labor de los evaluadores, cuando se trate de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:**

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.”

- **En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- **En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:**

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- **Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:**

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Importante para la entidad contratante

En caso la contratación de la ejecución de una obra se realice bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios y costo reembolsable incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM O TRAMO Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

Nº ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
- 2.1 Gastos fijos
- 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³¹
- 5 Monto del componente a precios unitarios

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

- 1 Total costo directo (A)
- 2 Gastos generales
 - 2.1 Gastos fijos
 - 2.2 Gastos variables
- Total gastos generales (B)
- 3 Utilidad (C)
- SUBTOTAL (A+B+C)
- 4 IGV³²
- 5 Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta

El precio de la oferta **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *En caso el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 168 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta,*

³² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



sino para el perfeccionamiento del contrato.

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems o tramos, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems o tramos que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Si durante la fase de actos preparatorios se ha dado a conocer la cuantía y la entidad contratante advierte que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 6), debe encontrarse dentro de los límites de la cuantía sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de bases.





ANEXO N° 7

**AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES
NO MYPES**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*



ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.*
- *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.*
- *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia de la cuantía de la contratación.*



ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE
FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



Advertencia

En el caso de procedimientos por relación de ítems o tramos, cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y ítem o tramo o ítems o tramos no supere los S/ 900,000.00 (novecientos mil y 00/100 soles) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores, verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
- *En el caso de diseño y construcción la bonificación se aplica si la cuantía del diseño no supera los S/ 200 000,00 (doscientos mil y 00/100 Soles) y la cuantía del componente obra no supera los S/ 900 000,00 (novecientos mil y 00/100 Soles).*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases



Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 9

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)]

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en **[CONSIGNAR EL ÍTEM O TRAMO O ÍTEMS O TRAMOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN]** debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- *Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.*
-

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases.



ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁶ Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	Nº CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁶
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda**

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

**LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según
corresponda**

ANEXO N° 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³⁸

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³⁸ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE
IMPEDIMENTO

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento N° **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes³⁹, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁴⁰ de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069⁴¹, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁹ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁴⁰ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.

⁴¹ Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 16⁴²

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]**, mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuenta del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

- a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

⁴² De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, nombres y apellidos del postor o
apoderado, según corresponda**

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO
PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.



*REQUERIMIENTO CON
SISTEMA DE ENTREGA DE
SOLO CONSTRUCCIÓN*



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN**

**CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN
VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE
ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" CON CUI 2662041.**

3.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La finalidad del presente es mejorar y solucionar las consecuencias del insuficiente equipamiento médico básico y la deficiente infraestructura del puesto de salud en la categoría I-1 Velasco Pucapampa; y con ello disminuir tasas de mortalidad y de enfermedades infectocontagiosas que constituyen así un problema multifactorial, por lo que el objetivo es la contratación del ejecutor de la obra denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" con CUI 2662041.

3.2 DESCRIPCIÓN GENERAL



Nombre del proyecto de inversión/IOARR/actividad	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCATELICA" con CUI 2662041.
Código Único de Inversión (CUI), de corresponder	:	CUI 2662041.
Ubicación	:	Lugar : Velasco Pucapampa Distrito : Ccochaccasa Provincia : Angaraes Departamento : Huancavelica.
Especialidad	:	EDIFICACIONES Y AFINES
Subespecialidad	:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
Tipología	:	ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE PRIMER NIVEL
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	

**3.3 CONDICIONES CONTRACTUALES
NO CORRESPONDE**

3.3.1. METAS FISICAS

La contratación por ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

El proyecto consiste en la implementación y construcción del nuevo Puesto de Salud de Velasco Pucapampa; el Planteamiento del Puesto de Salud Velasco Pucapampa, se basa en lo indicado en el Programa Médico Arquitectónico (PMA), considerando las áreas netas funcionales según



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

programa y contemplando las áreas de circulación y muros, producto de las interconexiones entre el planteamiento de unidades y estructuras.

La idea matriz del partido arquitectónico parte de optimizar el emplazamiento sobre el terreno, logrando compactar el programa arquitectónico en una tipología de tres bloques de 3 niveles, interconectados a través de circulaciones horizontales y verticales por medio de vías entre los niveles.

Se han propuesto dos (03) accesos para el establecimiento de salud que están distribuidos de la siguiente manera:

- **Ingreso Principal:** Ubicado en el frente a la carretera a Ccochaccasa, el acceso principal para paciente ambulatorio cuenta con ingreso peatonal. Por este ingreso se accede a las unidades como: Hall público, Sala de espera pública, Admisión y caja, Triage, guardianía, dispensa de farmacia y consultorios
- **Ingreso Vehicular:** Ubicado frente a la carretera a Ccochaccasa, este acceso conduce al tópico de Urgencia y Emergencia, la unidad presenta un ingreso peatonal y vehicular.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				
01.01.01	ALMACEN, OFICINA PROVISIONAL DE OBRA	mes	5.00		
01.01.02	CASSETAS DE GUARDIANA	m2	4.00		
01.01.03	COMEDOR PARA LA OBRA	m2	12.00		
01.01.04	VESTUARIOS PARA LA OBRA	m2	12.00		
01.01.05	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	5.00		
01.01.06	CERCO PROVISIONAL CON TELA ARPILLERA	ml	303.36		
01.01.07	CARTEL DE OBRA 3.60 X 2.40 SEGUN MODELO INCL. INSTALACION EN OBRA	und	1.00		
01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				
01.02.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00		
01.02.02	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	5.00		
01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.03.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,975.68		
01.04	MOVILIZACION DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS				
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA HERRAMIENTAS	gb	1.00		
01.04.02	FLETE TERRESTRE	gb	1.00		
01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO				
01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2,617.35		
01.05.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	m2	2,617.35		
01.06	TRASLADO HORIZONTAL DE MATERIALES				
01.06.01	TRASLADO HORIZONTAL DE MATERIALES, EQUIPOS LIVIANOS Y HERRAMIENTAS DENTRO DE OBRA	mes	5.00		
01.07	SEGURIDAD SALUD Y MEDIO AMBIENTE				
01.07.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
01.07.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00		
01.07.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00		
01.07.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00		
01.07.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	gb	1.00		
01.07.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD				
01.07.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00		
01.07.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				
01.07.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	gb	1.00		
02	ESTRUCTURAS				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	EXCAVACIONES				
02.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	m3	2,101.84		
02.01.01.02	EXCAVACION CON MAQUINARIA DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	298.02		
02.01.01.03	EXCAVACION SIMPLE DE ZANJAS PARA CIMIENTO CORRIDO	m3	285.55		
02.01.02	RELLENOS				
02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO MENOR	m3	222.45		
02.01.02.02	AFIRMADO DE 8" PARA PAVIMENTOS Y LOSAS, COMPACTADO C/EQUIPO PESADO	m2	146.16		
02.01.02.03	AFIRMADO DE 6" PARA PISOS PATIOS Y VEREDAS, COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m2	960.52		
02.01.03	NIVELACION DE TERRENO				
02.01.03.01	NIVELACION DE TERRENO Y COMPACTADO C/20 cm	m2	2,260.08		
02.01.03.02	NIVELACION INTERIOR Y COMPACTADO PARA FALSO PISO	m2	852.51		
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE				
02.01.04.01	ACARREO INTERNO DE MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m3	735.54		
02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO DIST. 5KM	m3	3,268.59		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02 02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				
02 02 01	SOLADO				
02 02 01 01	SOLADO - CONCRETO 100 kg/cm2	m2	242.31		
02 02 02	FALSA ZAPATA Y CIMIENTO CORRIDO				
02 02 02 01	CONCRETO CICLOPEO EN FALSA ZAPATA f _c =100 Kg/cm2+30% P.G	m3	9.43		
02 02 02 02	CONCRETO PARA CIMIENTOS CORRIDOS f _c =100 kg/cm2 + 30% P.G.	m3	161.79		
02 02 03	SOBRECIMIENTO				
02 02 03 01	SOBRECIMIENTO, CONCRETO 1.8 + 25% P.M F _c =175 KG/CM2	m3	4.19		
02 02 03 02	SOBRECIMIENTO REF. - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	69.17		
02 02 04	FALSO PISOS				
02 02 04 01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10 CEMENTO - HORMIGON	m2	524.86		
02 02 05	VEREDAS				
02 02 05 01	VEREDA - CONCRETO F _c =175 KG/M2, FROT Y BRUÑADO	m3	28.09		
02 02 05 02	VEREDA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	77.67		
02 02 06 03	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO	ml	512.85		
02 02 06	RAMPAS				
02 02 06 01	RAMPA, CONCRETO f _c =175 kg/cm2 E=6" FROTACHADO Y BRUÑADO	m3	1.78		
02 02 06 02	RAMPA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	2.99		
02 02 06 03	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO	ml	23.00		
02 02 07	PAVIMENTO				
02 02 07 01	PAVIMENTO - CONCRETO F _c =210 KG/M2	m3	32.24		
02 02 07 02	PAVIMENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	35.96		
02 02 07 03	BARRA DE TRANSFERENCIA DE ACERO LISO DE 3/4" A36	und	307.00		
02 02 07 04	JUNTA DE DILATACION 1" CON ASFALTO	ml	80.80		
02 03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
02 03 01	ZAPATAS				
02 03 01 01	ZAPATAS - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	46.74		
02 03 01 02	ZAPATA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	154.41		
02 03 01 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	2,027.69		
02 03 02	VIGAS DE CIMENTACION				
02 03 02 01	VIGAS DE CIMENTACION - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	21.72		
02 03 02 02	VIGAS DE CIMENTACION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	173.55		
02 03 02 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,704.01		
02 03 03	SOBRECIMIENTO ARMADO				
02 03 03 01	SOBRECIMIENTO ARMADO - CONCRETO f _c =175 kg/cm2	m3	70.16		
02 03 03 02	SOBRECIMIENTO ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	947.94		
02 03 03 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,534.04		
02 03 04	MUROS REFORZADOS				
02 03 04 01	MUROS REFORZADOS - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	5.56		
02 03 04 02	MUROS REFORZADOS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	36.83		
02 03 04 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	688.90		
02 03 05	PLACAS				
02 03 05 01	PLACAS - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	8.18		
02 03 05 02	PLACAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	79.38		
02 03 05 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,666.23		
02 03 06	PEDESTAL				
02 03 06 01	PEDESTALES - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	1.00		
02 03 06 02	PEDESTALES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.72		
02 03 06 03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	219.55		
02 03 07	COLUMNAS				
02 03 07 01	COLUMNAS - CONCRETO F _c =210 KG/CM2	m3	23.99		
02 03 07 02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	332.71		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.03.07.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	5,264.05		
02.03.08	COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO				
02.03.08.01	COLUMNETAS - CONCRETO FC=175 KG/CM2	m3	22.21		
02.03.08.02	COLUMNETAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	558.91		
02.03.08.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,706.15		
02.03.09	VIGAS				
02.03.09.01	VIGAS - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	30.04		
02.03.09.02	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	237.42		
02.03.09.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	5,173.49		
02.03.10	VIGAS DE CONFINAMIENTO				
02.03.10.01	VIGAS DE CONFINAMIENTO - CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	13.85		
02.03.10.02	VIGAS DE CONFINAMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	175.85		
02.03.10.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,910.42		
02.03.11	LOSAS ALIGERADAS H=0.20mt				
02.03.11.01	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	38.44		
02.03.11.02	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	440.14		
02.03.11.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	3,317.43		
02.03.11.04	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO DE ARCILLA h=15 cm	und	4,427.00		
02.03.12	CISTERNAS				
02.03.12.01	CISTERNA - CONCRETO F'C=280 KG/CM2	m3	7.71		
02.03.12.02	CISTERNA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	51.76		
02.03.12.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	623.82		
02.03.12.04	JUNTAS WATER STOP 12"	ml	9.60		
02.03.13	SARDINEL ARMADO				
02.03.13.01	SARDINEL ARMADO - CONCRETO CARAVISTA F'C=175 KG/M2	m3	8.05		
02.03.13.02	SARDINEL ARMADO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	111.07		
02.03.13.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	627.09		
02.03.14	CANALETAS PLUVIAL				
02.03.14.01	CANALETA PLUVIAL - CONCRETO FC=175 KG/M2	m3	32.48		
02.03.14.02	CANALETA PLUVIAL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	406.06		
02.03.14.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	1,838.73		
02.04	ESTRUCTURAS METALICAS				
02.04.01	COLUMNAS, VIGAS ARRIOSTRES Y CORREAS METALICAS				
02.04.01.01	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE COLUMNAS Y PARANTES METALICOS	kg	445.65		
02.04.01.02	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE VIGAS Y TJERALES METALICOS	kg	1,629.75		
02.04.01.03	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE ARRIOSTRES METALICOS	kg	460.64		
02.04.01.04	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE CORREAS METALICOS	kg	3,185.61		
02.04.01.05	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE TEMPLADORES METALICOS	kg	208.91		
02.04.02	ACCESORIOS DE INSTALACION Y ANCLAJE				
02.04.02.01	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE PLANCHAS METALICAS	kg	303.45		
02.04.02.02	PERNOS DE ANCLAJE C/ACCESORIOS DE 5/8", H=20CM	und	220.00		
02.04.02.03	PERNOS DE ANCLAJE C/ACCESORIOS DE 5/8", H=15CM	und	120.00		
02.04.02.04	PERNOS DE ANCLAJE C/ACCESORIOS DE 1/2", H=15CM	und	84.00		
02.04.02.05	MORTERO GROUT, E=25MM	m2	4.40		
02.04.03	LOSA METALICA				
02.04.03.01	SUMINISTRO E INSTLACIÓN DE PLANCHAS ESTRADA, E=5.9MM	m2	7.88		
02.05	VARIOS				
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVIONES TIPO 1 - 1X1, Ø=2.7MM	m3	535.79		
03	ARQUITECTURA				
03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				
03.01.01	MURO DE CABEZA DE LADRILLO K.K. TIPO V 18 HUECOS C/M 1.5 X 1.5CM.	m2	136.95		
03.01.02	MURO DE SOGA DE LADRILLO K.K. TIPO V 18 HUECOS C/M 1.5 X 1.5CM.	m2	575.10		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03 01 03	MURO DE DRYWALL PARA MUROS INTERIORES	m2	9.54		
03 02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS				
03 02 01	TARRAJEO RAYADO O PRIMARIO CON MORTERO 1.5	m2	185.75		
03 02 02	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	m2	1,530.74		
03 02 03	TARRAJEO DE COLUMNAS - SUPERFICIES C.A 1.5	m2	208.49		
03 02 04	TARRAJEO DE VIGAS SUPERFICIES C.A 1.5	m2	237.42		
03 02 05	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	392.75		
03 02 06	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO	ml	388.71		
03 03	CIELORASO				
03 03 01	CIELORASO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA 1.5, 2.0CM	m2	77.40		
03 03 02	CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA DE MINERAL MICROPERFORADA	m2	228.43		
03 03 03	CIELORRASO CON BALDOSA CLASE 5 CON RECUBRIMIENTO VINILICO	m2	44.82		
03 03 04	LAVABLE				
03 03 04	CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL SIN PERFORAL CON	m2	141.62		
03 03 05	MENBRANA ACUSTICA				
03 03 05	CIELORRASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL SISTEMA PLYROCK CON	m2	29.94		
03 03 06	MENBRANA ACUSTICA				
03 03 06	CIELORRASO CON SISTEMA DRYWALL DE 1/2"	m2	48.33		
03 04	PISOS Y PAVIMENTOS				
03 04 01	CONTRAPISO				
03 04 01 01	CONTRAPISO DE 48 mm	m2	524.86		
03 04 02	PISOS				
03 04 02 01	PISO PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 0.60X0.60M - ALTO TRANSITO	m2	396.46		
03 04 02 02	PISO DE ROLLO VINILICO ALTO TRANSITO DE 2MM	m2	54.32		
03 04 02 03	PISO DE ROLLO VINILICO HETEROGENEO MULTICAPA DE 2MM	m2	25.14		
03 04 02 04	PISO CEMENTO SEMI PULIDO CON ENDURECEDOR	m2	32.29		
03 04 02 05	PISO CEMENTO SEMI PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	16.65		
03 04 02 06	PISO DE ADOQUIN RECTANGULAR DE CONCRETO	m2	128.81		
03 04 03	VEREDAS				
03 04 03 01	VEREDAS, ACABADO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	235.06		
03 04 04	RAMPAS				
03 04 04 01	RAMPAS, ACABADO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO	m2	16.50		
03 05	ZOCALOS				
03 05 01	ZOCALO DE PORCELANATO 60 X 60 cm	m2	185.75		
03 05 02	ZOCALO VINIL DE 2MM	m2	37.92		
03 06	CONTRAZOCALOS				
03 06 01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO 0.60m X 0.60m	ml	245.13		
03 06 02	CONTRAZOCALO DE VINIL 2MM	ml	26.10		
03 06 03	CONTRAZOCALO DE VINIL HETEROGENEO MULTICAPA 2MM	ml	14.58		
03 06 04	CONTRAZOCALO DE ALUMINIO	ml	11.82		
03 06 05	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO CON ENDURECEDOR	ml	25.96		
03 06 06	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON ENDURECEDOR H=0.20m	ml	30.70		
03 06 07	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO IMPERMEABILIZADO H=0.20m	ml	16.60		
03 06 08	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO IMPERMEABILIZADO H=0.80m	ml	726.44		
03 07	COBERTURA				
03 07 01	IMPERMEABILIZADO ASFALTICO MONOCAPA	m2	522.40		
03 07 02	COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZ INC TIPO "TR4" E=0.35mm	m2	1,065.25		
03 07 03	CANAleta DE ACERO GALVANIZADO E=5mm	ml	152.85		
03 08	CARPINTERIA DE MADERA Y PUERTAS INTERIORES				
03 08 01	PUERTAS CORTAFUEGO DE ACERO GALVANIZADO CON TRAGALUZ - ACABADO	m2	2.80		
03 08 02	PUERTAS CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO CON REJILLA Y TRAGALUZ - ACABADO	m2	24.92		
03 08 03	PUERTAS CORTAFUEGO DE ACERO GALVANIZADO - ACABADO	m2	21.24		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.08.04	PUERTAS CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO CON TRAGALUZ - ACABADO	m2	30.24		
03.08.05	PUERTAS CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO CON REJILLA - ACABADO	m2	7.84		
03.08.06	PUERTAS CONTRAPLACADA CON MDF LAMINADO - ACABADO	m2	11.33		
03.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA				
03.09.01	VENTANAS				
03.09.01.01	VENTANA DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm	m2	54.00		
03.09.01.02	VENTANA TIPO REJILLA METALICA - ACABADO	m2	2.16		
03.09.02	PUERTAS				
03.09.02.01	PUERTA DE INGRESO DOS HOJA REJILAC CUADRADO - ACABADO	m2	7.35		
03.09.02.02	PUERTA METÁLICA PARA CISTERNA - ACABADO	m2	0.81		
03.09.03	MAMPARAS				
03.09.03.01	MAMPARA DE ALUMINIO CORREDIZO CON VIDRIO TEMPLADO DE 6mm	m2	39.40		
03.09.04	BARANDAS Y PASAMANOS				
03.09.04.01	PASAMANO DE TUBO DE 1 1/2" X 2MM ACERO INOXIDABLE EN SS HH	ml	3.60		
03.09.04.02	BARANDA METALICA CON TUBO DE 2" x 1.20M - ACABADO	ml	11.20		
03.09.05	ESCALERAS				
03.09.05.01	ESCALERA DE TUBO F" G" 1" Y 2" - ACABADO	ml	10.30		
03.09.05.02	ESCALERA CON TUBO DE F" G" 1 1/2" CON BARRA DE 1/2" - ACABADO	ml	1.00		
03.09.06	REJILLAS				
03.09.06.01	REJILLA DE FE DE 1/2" - ACABADO	ml	270.68		
03.09.07	CERCO PERIMETRICO				
03.09.07.01	CERCO PERIMÉTRICO CON TUBOS METALICOS, SEGUN DISEÑO - ACABADO	ml	562.00		
03.10	CERRAJERIA				
03.10.01	BISAGRAS				
03.10.01.01	BISAGRA , DE ACERO INOXIDABLE CON RODAMIENTO 4.5"x4.5"	pza	113.00		
03.10.01.02	BISAGRA , DE FIERRO DE 4"x4"	pza	28.00		
03.10.02	ACCESORIOS DE CIERRE				
03.10.02.01	CERRADURA DE SOBREPONER 3 GOLPES	pza	9.00		
03.10.02.02	MANIJA CILINDRICA DE ACERO INOXIDABLE	pza	9.00		
03.11	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				
03.11.01	ESPEJO BISELADO SEGUN DISEÑO	und	11.00		
03.12	PINTURA				
03.12.01	PINTURA IMPRIMANTE 2 MANOS EN CIELORASO	m2	77.40		
03.12.02	PINTURA 2 MANOS AL OLEO MATE EN MUROS	m2	1,626.55		
03.12.03	PINTURA 2 MANOS AL OLEO MATE EN VIGAS	m2	237.42		
03.12.04	PINTURA 2 MANOS AL OLEO MATE EN COLUMNAS	m2	254.25		
03.12.05	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=20CM	ml	30.78		
03.12.06	PINTURA ESMALTE EN CONTRAZOCALOS DE CEMENTO PULIDO H=80CM	ml	731.24		
03.13	JARDINERIA Y VARIOS				
03.13.01	SEMBRIO DE GRASS NATURAL	m2	509.70		
03.14	OBRAS DE ARTE				
03.14.01	ROTULO EN PORTADA DE INGRESO SEGUN DISEÑO	g/b	1.00		
04	INSTALACIONES SANITARIAS				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO				
04.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO DE REDES	ml	251.30		
04.02	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				
04.02.01	SUMINISTRO DE APARATOS SANITARIOS				
04.02.01.01	SUM. INODORO TIPO C-4 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA	und	11.00		
04.02.01.02	SUM. DE URINARIO TIPO C-9 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	2.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02.01.03	SUM. DE LAVATORIO TIPO A-2a INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	1.00		
04.02.01.04	SUM. DE LAVATORIO TIPO A-3 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	4.00		
04.02.01.05	SUM. DE LAVATORIO TIPO A-5 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	7.00		
04.02.01.06	SUM. DE LAVADERO TIPO B-1a INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	4.00		
04.02.01.07	SUM. DE LAVADERO TIPO B-9b INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	1.00		
04.02.01.08	SUM. DE LAVADERO TIPO B-11 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	1.00		
04.02.01.09	SUM. DE LAVADERO TIPO B-67 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	1.00		
04.02.01.10	SUM. DE DUCHA F-1 INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍAS	und	2.00		
04.02.01.11	SUM. DE GRIFO PARA RIEGO	und	5.00		
04.02.02	SUMINISTRO DE ACCESORIOS SANITARIOS				
04.02.02.01	DISPENSADOR PARA JABON LIQUIDO (TIPO H4a)	und	17.00		
04.02.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA (TIPO H-10)	und	17.00		
04.02.02.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CON LLAVE (TIPO E7)	und	8.00		
04.02.02.04	TOALLERO DE LOSA TIPO GANCHO (TIPO H3)	und	2.00		
04.02.02.05	JABONERA DE LOZA PARA DUCHA (TIPO H5)	und	2.00		
04.02.03	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				
04.02.03.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	39.00		
04.02.03.02	INSTALACION DE ACCESORIOS SANITARIOS	und	46.00		
04.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				
04.03.01	SALIDA DE AGUA DURA				
04.03.01.01	SALIDA DE AGUA COBRE TIPO L Ø1/2" (INC. ACCES. Y DESP)	pto	26.00		
04.03.01.02	SALIDA DE AGUA PVC Ø1/2" (INC. ACCES. Y DESP)	pto	9.00		
04.03.01.03	SALIDA DE AGUA COBRE TIPO L Ø3/4" (INC. ACCES. Y DESP)	pto	2.00		
04.03.02	REDES DE DISTRIBUCION				
04.03.02.01	TUB. COBRE TIPO L Ø1/2"	ml	38.94		
04.03.02.02	TUB. COBRE TIPO L Ø3/4"	ml	76.32		
04.03.02.03	TUB. COBRE TIPO L Ø1"	ml	6.49		
04.03.02.04	TUB. COBRE TIPO L Ø1 1/2"	ml	35.20		
04.03.02.05	TUB. PVC C10 Ø1 1/2"	ml	108.12		
04.03.02.06	TUB. PVC C10 Ø1"	ml	15.00		
04.03.02.07	TUB. PVC C10 Ø3/4"	ml	71.23		
04.03.02.08	TUB. PVC C10 Ø1/2"	ml	103.17		
04.03.03	REDES DE ALIMENTACION				
04.03.03.01	TUB. PVC C10 Ø2"	ml	20.83		
04.03.03.02	EMPALME A MEDIDOR-MURETE PARA VALVULA DE CONTROL DE INGRESO	gfb	1.00		
04.03.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.03.04.01	EXCAV. ZANJA TN P/TUB. A=0.50M - H<1.00 M	ml	318.35		
04.03.04.02	CAMA DE ARENA DE ZANJA A=0.50M - H<1.00 M	ml	318.35		
04.03.04.03	RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJA TN A=0.50M - H<1.00 M	ml	318.35		
04.03.05	ACCESORIOS DE REDES				
04.03.05.01	CODO 1/2" x 90° COBRE TIPO L	pza	14.00		
04.03.05.02	CODO 3/4" x 90° COBRE TIPO L	pza	16.00		
04.03.05.03	CODO 1 1/2" x 90° COBRE TIPO L	pza	14.00		
04.03.05.04	TEE 3/4" COBRE TIPO L	pza	10.00		
04.03.05.05	TEE 1" COBRE TIPO L	pza	4.00		
04.03.05.06	TEE 1 1/2" COBRE TIPO L	pza	4.00		
04.03.05.07	RED. 1 1/2" - 1" COBRE TIPO L	pza	1.00		
04.03.05.08	RED. 1 1/2" - 3/4" COBRE TIPO L	pza	1.00		
04.03.05.09	RED. 1 1/2" - 1/2" COBRE TIPO L	pza	1.00		
04.03.05.10	RED. 1" - 3/4" COBRE TIPO L	pza	4.00		
04.03.05.11	RED. 1" - 1/2" COBRE TIPO L	pza	1.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.03.05.12	RED 3/4" - 1/2" COBRE TIPO L	pza	6.00		
04.03.05.13	CODO PVC 2" x 90° PVC-C10	und	1.00		
04.03.05.14	CODO PVC 1 1/2" x 90° PVC-C10	und	4.00		
04.03.05.15	CODO PVC 3/4" x 90° PVC-C10	und	20.00		
04.03.05.16	CODO PVC 1/2" x 90° PVC-C10	und	11.00		
04.03.05.17	TEE PVCC-10 2"	und	1.00		
04.03.05.18	TEE PVCC-10 1 1/2"	und	6.00		
04.03.05.19	TEE PVCC-10 1"	und	1.00		
04.03.05.20	TEE PVCC-10 3/4"	und	15.00		
04.03.05.21	TEE PVCC-10 1/2"	und	4.00		
04.03.05.22	RED 1 1/2" - 1" PVC C-10	und	1.00		
04.03.05.23	RED 1 1/2" - 3/4" PVC C-10	und	3.00		
04.03.05.24	RED 1 1/2" - 1/2" PVC C-10	und	3.00		
04.03.05.25	RED 1" - 3/4" PVC C-10	und	1.00		
04.03.05.26	RED 3/4" - 1/2" PVC C-10	und	26.00		
04.03.06	VALVULAS				
04.03.06.01	VALVULA ESFERICA 1/2" BRONCE PN 20 RR INC UU	und	9.00		
04.03.06.02	VALVULA ESFERICA 3/4" BRONCE PN 20 RR INC UU	und	14.00		
04.03.06.03	VALVULA COMP BRONCE PESADA Ø 1 1/2"	und	3.00		
04.03.06.04	VALVULA SOLENOIDE Ø1 1/2" INCLY CABLEADO DE CONTROL CON SENSORES DE TANQUE ELEVADO	und	1.00		
04.03.06.05	CAJA METALICA PVALV ESF 1/2" - 3/4" (SEGUN DETALLE)	und	13.00		
04.03.06.06	CAJA METALICA PVALV ESF 1" - 1 1/2" (SEGUN DETALLE)	und	2.00		
04.03.06.07	CAJA METÁLICA PVALV COMP 2" (SEGÚN DETALLE)	und	1.00		
04.03.07	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION				
04.03.07.01	PRUEBA HIDROSTATICA (150 PSI - 01 HR)	ml	475.30		
04.03.07.02	DESINFECCION EN REDES	gb	1.00		
04.03.07.03	IMPERMEABILIZACION Y PRUEBA DE TANQUE ELEVADO	gb	1.00		
04.03.07.04	VALVULAS Y ACCESORIOS EN TANQUE ELEVADO	gb	1.00		
04.04	SISTEMA DE AGUA CALIENTE				
04.04.01	SALIDAS DE AGUA CALIENTE				
04.04.01.01	SALIDA DE AGUA CALIENTE COBRE TIPO L Ø1/2" (INC. ACCES. Y DESP)	pto	10.00		
04.04.02	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA CALIENTE				
04.04.02.01	TUB. COBRE TIPO L Ø3/4"	ml	23.66		
04.04.02.02	TUB. COBRE TIPO L Ø1/2"	ml	30.47		
04.04.03	ACCESORIOS DE AGUA CALIENTE				
04.04.03.01	CODO 1/2" x 90° COBRE TIPO L	pza	17.00		
04.04.03.02	CODO 3/4" x 90° COBRE TIPO L	pza	2.00		
04.04.03.03	TEE 3/4" COBRE TIPO L	pza	6.00		
04.04.03.04	RED 3/4" - 1/2" COBRE TIPO L	pza	6.00		
04.04.04	VALVULAS				
04.04.04.01	VALVULA ESFERICA 1/2" BRONCE PN 20 RR INC UU	und	8.00		
04.04.05	VARIOS				
04.04.05.01	PRUEBA DE DESINFECCION EN REDES	ml	54.13		
04.04.05.02	PRUEBA HIDROSTATICA (150 PSI - 01 HR)	ml	54.13		
04.05	SOPORTERIA				
04.05.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLGADOR PARA TUBERIA DE COBRE (VER DETALLE)	und	115.00		
04.06	SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION				
04.06.01	SALIDA DE DESAGUE				
04.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC CP 2" (INC. ACCES Y DESP.)	pto	26.00		
04.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC CP 4" (INC. ACCES Y DESP.)	pto	11.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.06.01.03	SALIDA DE VENTILACION PROMEDIO (INC. ACCES Y DESP.)	pto	14.00		
04.06.02	REDES DE DERIVACIÓN				
04.06.02.01	TUB. PVC-CP 2" (INC. DESP.)	ml	119.86		
04.06.02.02	TUB. PVC-CP 3" (INC. DESP.)	ml	2.00		
04.06.02.03	TUB. PVC-CP 4" (INC. DESP.)	ml	36.25		
04.06.03	REDES COLECTORAS				
04.06.03.01	TUB. PVC-CP 4" (INC. DESP.)	ml	131.60		
04.06.04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.06.04.01	EXCAV. ZANJA T.N. PTUB 4" - 6" H<1.00 M	ml	131.60		
04.06.04.02	CAMA DE ARENA DE ZANJA PTUB. 4" - 6" H=0.10 M	ml	131.60		
04.06.04.03	RELLENO Y COMPACTACION ZANJA TN PTUB. 4" - 6" H<1.00 M	ml	131.60		
04.06.05	ADITAMIENTOS VARIOS				
04.06.05.01	SUMIDERO 2" PESADO BRONCE CROMADO	und	1.00		
04.06.05.02	REGISTRO ROSCADO 2" PESADO BRONCE CROMADO	und	8.00		
04.06.05.03	REGISTRO ROSCADO 4" PESADO BRONCE CROMADO	und	10.00		
04.06.05.04	SOMBRETO DE VENTILACIÓN Ø2"	und	14.00		
04.06.06	CAMARAS DE INSPECCION				
04.06.06.01	SUM. E INST. CAJA DE REG 30 x 60 CM SEGÚN DETALLE EN PLANO (INC. TAPA DE CONCRETO)	und	20.00		
04.06.06.02	SUM. E INST. CAJA DE REG 45 x 60 CM SEGÚN DETALLE EN PLANO (INC. TAPA DE CONCRETO)	und	4.00		
04.06.06.03	SUM. E INST. CAJA DE REG 60 x 60 CM SEGÚN DETALLE EN PLANO (INC. TAPA DE CONCRETO)	und	7.00		
04.06.07	PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.06.07.01	PRUEBA HIDRAULICA DE ESTANQUEIDAD	glb	1.00		
04.06.08	TANQUE BIODIGESTOR Y POZO SEPTICO				
04.06.08.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA PARA POZAS	m3	65.04		
04.06.08.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CON EQUIPO MENOR	m3	28.20		
04.06.08.03	RELLENO CON GRAVA	m3	1.88		
04.06.08.04	SOLADO - CONCRETO 100 kg/cm2	m2	3.36		
04.06.08.05	POZO PERCOLADOR - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	42.80		
04.06.08.06	TANQUE SEPTICO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	18.28		
04.06.08.07	POZO PERCOLADOR - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	5.29		
04.06.08.08	TANQUE SEPTICO - CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	2.93		
04.06.08.09	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	322.62		
04.06.08.10	MURO DE CABEZA DE LADRILLO KK18 HUECOS PARA POZO PERCOLADOR	m2	25.13		
04.06.08.11	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES	m2	16.40		
04.06.08.12	TAPAS DE CONCRETO ARMADO	m3	0.77		
04.06.09	ACCESORIOS SANITARIOS TANQUE SEPTICO Y BIODIGESTOR				
04.06.09.01	ACCESORIOS EN TANQUE SEPTICO	glb	1.00		
04.06.09.02	ACCESORIOS EN POZO PERCOLADOR	glb	1.00		
04.07	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				
04.07.01	SALIDA DE DRENAJE PLUVIAL				
04.07.01.01	SALIDA DE EVACUACION PVC 4"	pto	10.00		
04.07.01.02	REJILLA PARA CANALETA DE CONCRETO B=20CM	ml	142.45		
04.07.01.03	REJILLA PARA CANALETA DE CONCRETO B=40CM	ml	59.64		
04.07.02	REDES DE EVACUACION				
04.07.02.01	TUB. PVC-CP 4" ENTERRADA (INC. DESP.)	ml	25.75		
04.07.02.02	CANALETA DE F" G" DE 6" (INC. DESP.)	ml	186.30		
04.07.02.03	MONTANTE PLUVIAL PVC-CP 4" ADOSADA (INC. DESP.)	ml	93.47		
04.07.03	ACCESORIOS REDES DE EVACUACIÓN				
04.07.03.01	SUMIDERO TIPO CÚPULA EN CANALETAS DE TECHO	und	16.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.07.03.02	ABRAZADERA DE P"Ø 04" e=18" 2 OREJAS @1,50 m	und	40.00		
04.07.03.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLGADOR PARA TUBERIA (VER DETALLE)	und	27.00		
04.07.04	PRUEBAS HIDRAULICAS				
04.07.04.01	PRUEBAS DE ESCORRENTIA EN REDES DE DRENAJE	ml	517.61		
04.08	CALENTADORES				
04.08.01	CALENTADOR TERMOTANQUE VERTICAL ELECTRICO 30 Lt	und	2.00		
04.08.02	CALENTADOR TERMOTANQUE VERTICAL ELECTRICO 150 Lt	und	1.00		
04.09	CUARTO DE EQUIPOS Y CISTERNA				
04.09.01	SISTEMA DE AGUA DURA				
04.09.01.01	SUM. E INST. ELECTROBOMBA EJE HORIZONTAL 3HP - 2,57 lps@ - H= 53.20mca	und	2.00		
04.09.01.02	SUM. E INST. TABLERO DE CONTROL DE ELECTROB. (INC. VAR. CONT, NIVEL, TRANSM Y ESTAB)	und	1.00		
04.09.01.03	ACCESORIOS DE SISTEMA DE BOMBEO	glb	1.00		
05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
05.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				
05.01.01	SALIDA				
05.01.01.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO				
05.01.01.01.01	SALIDA DE ALUMBRADO PARA EMPOTRAR	pto	77.00		
05.01.01.01.02	SALIDA DE ALUMBRADO PARA ADOSAR, SUSPENDER DE TECHO O ESTRUCTURA METALICA	pto	70.00		
05.01.01.01.03	SALIDA DE ALUMBRADO DE LUZ DE EMERGENCIA EN PARED ADOSADO	pto	43.00		
05.01.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES DE ALUMBRADO				
05.01.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE (C/INTERRUPTOR) EMPOTRADO	pto	24.00		
05.01.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE (C/INTERRUPTOR DOBLE) EMPOTRADO	pto	7.00		
05.01.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION SIMPLE (C/INTERRUPTOR) EMPOTRADO	pto	4.00		
05.01.01.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE (C/INTERRUPTOR) EMPOTRADO	pto	4.00		
05.01.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES				
05.01.01.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE TIPO MIXTO TRES EN LINEA 10A - SCHUKO 16A, 250V CON L/T EN PARED	und	69.00		
05.01.01.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE ESTABILIZADO TIPO MIXTO TRES EN LINEA 10A - , 250V CON L/T EN PARED	und	16.00		
05.01.01.03.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE TIPO MIXTO TRES EN LINEA 10A - SCHUKO 16A, 250V CON L/T CON TAPA HERMETICA IP55 EN PARED	und	3.00		
05.01.01.03.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE TIPO MIXTO TRES EN LINEA 10A - SCHUKO 16A, 250V CON L/T EN PISO O MUEBLE	und	2.00		
05.01.01.03.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE ESTABILIZADO TIPO MIXTO TRES EN LINEA 10A - SCHUKO 16A, 250V CON L/T, EN PISO O MUEBLE	und	2.00		
05.01.01.04	SALIDA PARA ELECTROBOMBAS				
05.01.01.04.01	SALIDA PARA ELECTROBOMBA MONOFASICA DE HASTA 2 HP	und	2.00		
05.01.01.04.02	SALIDA PARA CONTROL DE NIVEL EN CISTERNA	und	1.00		
05.01.01.05	SALIDAS VARIAS				
05.01.01.05.01	SALIDA ESPECIAL PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	1.00		
05.01.01.05.02	SALIDA ESPECIAL PARA GABINETE DE COMUNICACIONES HASTA 1 KW	und	1.00		
05.01.01.06	CAJAS DE PASO				
05.01.01.06.01	CAJA DE PASO DE Fo Go OCTOGONAL (INCL. TAPA DE Fo Go)	und	51.00		
05.01.01.06.02	CAJA DE PASO DE Fo Go CUADRADA DE 100X100X55 MM (INCL TAPA DE Fo Go)	und	16.00		
05.01.01.06.03	CAJA DE PASO DE Fo Go CUADRADA DE 150X150X75 MM (INCL TAPA DE Fo Go)	und	1.00		
05.01.01.06.04	CAJA DE PASO DE Fo Go CUADRADA DE 200X200X100 MM (INCL TAPA DE Fo Go)	und	1.00		
05.01.02	CANALIZACION, CONDUCTOS O TUBERIAS				





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2862041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJAS, SEGUN DETALLE	m3	17.85		
05.01.02.01.02	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON TIERRA CERNIDA SIN PIEDRAS	m3	20.53		
05.01.02.01.03	RELLENO COMPACTADO MANUAL CON TIERRA CERNIDA MEZCLADA CON BENTONITA	m3	4.50		
05.01.02.01.04	RELLENO DE CONDUCTOR DESNUDO DE PUESTA A TIERRA CON CEMENTO CONDUCTIVO	m2	1.80		
05.01.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA SEÑALIZADORA DE SEGURIDAD ELECTRICA	ml	35.00		
05.01.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	10.00		
05.01.02.02	TUBERIAS Y/O DUCTOS				
05.01.02.02.01	TUBERIA DIAMETRO 20 mm PVC -SAP	ml	2,256.00		
05.01.02.02.02	TUBERIA DIAMETRO 25 mm PVC -SAP	ml	100.00		
05.01.02.02.03	TUBERIA DIAMETRO 35 MM PVC SAP	ml	100.00		
05.01.02.02.04	TUBERIA DIAMETRO 40 MM PVC SAP	ml	120.00		
05.01.02.02.05	TUBERIA DIAMETRO 20 mm METALICA GALVANIZADO EMT (INCL ACCESORIOS DE FIJACION)	ml	680.00		
05.01.02.02.06	TUBERIA FLEXIBLE LIQUID TIGH, Ø 20MM (INCL ACCESORIOS	ml	20.00		
05.01.02.03	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS				
05.01.02.03.01	CABLES ALIMENTADORES				
05.01.02.03.01.01	ALIMENTADOR 2-1X25MM2/L	ml	120.00		
05.01.02.03.01.02	ALIMENTADOR 2-1X10MM2/L	ml	50.00		
05.01.02.03.02	CABLES DE DISTRIBUCION INTERIOR				
05.01.02.03.02.01	1-1X4MM2(L) +1X4MM2(N) + 1X4MM2(T) LSOH-80	ml	1,096.00		
05.01.02.03.02.02	1-1X2.5MM2(L) +1X2.5MM2(N) + 1X2.5MM2(T) LSOH-80	ml	1,520.00		
05.01.02.03.03	CABLES DE TIERRA				
05.01.02.03.03.01	CABLE DE COBRE DESNUDO 70MM2	ml	45.00		
05.01.02.03.03.02	CABLE DE COBRE DESNUDO 35MM2	ml	45.00		
05.01.02.03.03.03	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X16MM2(T) LSOH-80	ml	108.00		
05.01.02.03.03.04	CABLE DE LINEA A TIERRA 1X10MM2(T) LSOH-80	ml	50.00		
05.01.02.04	SISTEMA DE CONDUCTOS				
05.01.02.04.01	BUZONES				
05.01.02.04.01.01	BUZON DE CONCRETO ELECTRICO CON TAPA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	und	4.00		
05.01.02.05	TABLEROS ELECTRICOS				
05.01.02.05.01	TABLEROS DE DISTRIBUCION				
05.01.02.05.01.01	TABLERO TG-N, 1Ø, 220V, 60HZ	und	1.00		
05.01.02.05.01.02	TABLERO TG-E, 1Ø, 220V, 60HZ	und	1.00		
05.01.02.05.01.03	TABLERO TN-A, 1Ø, 220V, 60HZ.	und	1.00		
05.01.02.05.01.04	TABLERO TN-B, 1Ø, 220V, 60HZ.	und	1.00		
05.01.02.05.01.05	TABLERO TE-A, 1Ø, 220V, 60HZ.	und	1.00		
05.01.02.05.01.06	TABLERO TE-SV, 1Ø, 220V, 60HZ	und	1.00		
05.01.02.05.01.07	TABLERO TF-BOM, 1Ø, 220V, 60HZ	und	1.00		
05.02	INSTALACION DE PARARRAYOS				
05.02.01	PARARRAYO TIPO IONIFLAS	und	1.00		
05.03	INSTALACION DE SISTEMA PUESTA A TIERRA				
05.03.01	POZO DE PUESTA A TIERRA				
05.03.01.01	POZO DE PUESTA A TIERRA BAJA TENSION R<10 OHM	und	4.00		
05.03.01.02	POZO DE PUESTA A TIERRA PARARRAYOS R<10 OHM	und	3.00		
05.03.01.03	POZO DE PUESTA A TIERRA GABINETES SSTEMA ESTABILIZADO R<5 OHM	und	4.00		
05.03.01.04	ATERRAMIENTO DE ESTRUCTURAS METALICAS	und	1.00		
05.03.01.05	BARRA EQUIPOTENCIAL DE TIERRA DE 200X40X5MM DE CU ESTAÑANDO, EN CAJA METALICA DE F*G*	und	2.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.04	ARTEFACTOS				
05.04.01	LAMPARAS				
05.04.01.01	C1 LUMINARIA DOWN LIGHT DE 22W PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO O DRYWALL	und	11.00		
05.04.01.02	C2 LUMINARIA DOWN LIGHT DE 22W PARA ADOSAR EN TECHO	und	3.00		
05.04.01.03	C3 LUMINARIA DOWN LIGHT DE 30W PARA EMPOTRAR EN FALSO CIELO O DRYWALL	und	15.00		
05.04.01.04	C4 LUMINARIA DOWN LIGHT DE 30W PARA ADOSAR EN TECHO	und	41.00		
05.04.01.05	A2 LUMINARIA TIPO PANEL LED TIPO TROFFER DE 43W PARA EMPOTRAR EN FCR FABRICADO EN ALUMINIO	und	48.00		
05.04.01.06	D1 LUMINARIA HERMETICA PARA ADOSAR, CON CUERPO FABRICADO EN POLICARBONATO Y CUBIERTA DE OPTICA DE POLICARBONATO OPALINA, EQUIPADA CON MODULO LED 42 2W	und	7.00		
05.04.01.07	D3 LUMINARIA HERMETICA PARA ADOSAR, CON CUERPO FABRICADO EN POLICARBONATO Y CUBIERTA DE OPTICA DE POLICARBONATO OPALINA, EQUIPADA CON MODULO LED 21 2W	und	10.00		
05.04.01.08	XP 30W LUMINARIA LED TIPO PROYECTOR DE EXTERIORES PARA ADOSAR	und	12.00		
05.04.01.09	G3 LUMINARIA DE EMERGENCIA, CON DOS FAROS DIRECCIONABLES, MONTAJE ADOSADO CONEXION SIN ENCHUFE CON UNA AUTONOMIA DE 60 MIN 2X10W	und	43.00		
05.04.01.10	LUMINARIA LED EN POSTE DE 4M CARCASA BASCULANTE DE ALUMINIO REPUJADO, OPTICA POLICARBONATO IP 66 16W 4000K	und	10.00		
05.05	EQUIPOS ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS				
05.05.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO				
05.05.01.01	TRANSFORMADOR DE AISLAMIENTO DE 5 KVA MONOFASICO, 220V/220V	und	1.00		
05.05.02	ESTABILIZADORES Y UPS				
05.05.02.01	UPS 15 KVA TRIFASICO, 380V/380V (A 4000 M.S.N.M.)	und	1.00		
05.06	VARIOS				
05.06.01	PRUEBAS ELECTRICAS				
05.06.01.01	PRUEBA ELECTRICAS DE BAJA TENSION DE LAS INSTALACIONES	glb	1.00		
05.07	SISTEMAS DE GRUPO ELECTROGENO				
05.07.01	GRUPO ELECTRÓGENO DE 50 KW ENCAPSULADO - 380V TRIFASICO INC. EQUIPO	und	1.00		
05.07.02	TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA PARA RESPALDO DE ENERGIA TTA-1" 3Ø +PE, 380V, 60HZ, CON BARRA DE CU 1000A	und	1.00		
05.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS DE FºGº (INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS)	und	1.00		
05.07.04	TUBERIA DE ACERO NEGRO SCH-40, 5" (INCLUYE AISLAMIENTO TERMICO, SOPORTES Y ACCESORIOS)	ml	1.00		
05.07.05	PRUEBA DE PUESTA EN SERVICIO DE GRUPO ELECTROGENO	glb	1.00		
06	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES				
06.01	CANALIZACION CONDUCTOS O TUBERIA				
06.01.01	BUZONES				
06.01.01.01	BUZON DE ACOMETIDA CON TAPA DE HIERRO FUNDIDO	und	1.00		
06.01.02	DUCTOS DE CONCRETO				
06.01.02.01	DUCTO DE CONCRETO DE 2 VÍAS (Ø 75mm)	und	28.00		
06.01.03	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
06.01.03.01	TUBERIA Ø 3/4" PVC-P - NTP: 399.006, NTE: 024	ml	960.00		
06.01.03.02	TUBERIA Ø 1" PVC-P - NTP: 399.006, NTE: 024	ml	50.00		
06.01.04	CAJA DE PASE FºGº				
06.01.04.01	CAJA DE PASE PESADA EN FºGº CUADRADA DE 150X150X100MM	und	3.00		
06.01.04.02	CAJA DE PASE PESADA EN FºGº CUADRADA DE 200X200X150MM	und	1.00		
06.01.05	SALIDA				
06.01.05.01	SALIDA DE DATA	pto	13.00		
06.01.05.02	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	pto	25.00		
06.01.05.03	SALIDA DE DETECTOR DE TEMPERATURA	pto	1.00		
06.01.05.04	SALIDA PARA ESTACION MANUAL	pto	2.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.01.05.05	SALIDA PARA PARLANTE CON LUZ ESTRETOSCOPICA	pto	2.00		
06.01.05.06	SALIDA DE TV	pto	2.00		
06.02	CABLEADO ESTRUCTURADO				
06.02.01	CABLEADO HORIZONTAL				
06.02.01.01	CABLE S/FTP CATEGORIA 6A LSZH	ml	585.00		
06.02.01.02	MÓDULO JACK CATEGORIA 6A, BLINDADO	und	13.00		
06.02.01.03	FACEPLATE SIMPLE	und	13.00		
06.02.01.04	PATCH CORD CAT. 6 DE 3.00 M RJ-45	und	13.00		
06.02.01.05	CABLEADO DE DETECCION (2X16 AWG FPLR)	ml	375.00		
06.02.02	CABLEADO ACOMETIDA CON CABLE DE COBRE LCS3				
06.02.02.01	CABLE DE COBRE LCS3 CATEGORIA 6A	ml	28.00		
06.03	GABINETES DE COMUNICACIONES				
06.03.01	GABINETE DE TELECOMUNICACIONES ADOSADO EN PARED DE 18 RU (892x700x700mm)	und	1.00		
06.04	PATCH PANEL				
06.04.01	PATCH PANEL 24 PUERTOS	und	1.00		
06.04.02	ORDENADOR HORIZONTAL DE CABLES DE 1RU	und	1.00		
06.05	CERTIFICACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO				
06.05.01	SC CERTIFICACIÓN DE PRUEBAS DE RED.	pto	13.00		
06.06	EQUIPO INFORMÁTICO Y ESPECIALIZADO				
06.06.01	SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIOS				
06.06.01.01	PANEL DE DETECCIÓN DE Y ALARMA DE INCENDIOS	und	1.00		
06.06.01.02	DETECTOR DE HUMO	und	25.00		
06.06.01.03	DETECTOR DE TEMPERATURA	und	1.00		
06.06.01.04	ESTACION MANUAL DE ALARMA	und	2.00		
06.06.01.05	PARLANTES CON LUZ ESTROBOSCOPICA	und	2.00		
06.06.02	CONECTIVIDAD INFORMÁTICA FÍSICA E INALÁMBRICA				
06.06.02.01	SWICH DE BORDE DE 24 PUERTOS	und	1.00		
06.06.03	ATERRAMIENTO DE COMUNICACIONES				
06.06.03.01	BARRA DE ATERRAMIENTO SBB	und	1.00		
06.06.03.02	CABLE DE 16 mm ² (de RBB en gabinete a barra colectora de cobre)	ml	15.00		
06.06.03.03	INSTALACION CONEXION Y PRUEBAS DE ATERRAMIENTO	glb	1.00		
07	SEÑALIZACION				
07.01	SEÑALÉTICA EXTERIOR				
07.01.01	SE-01 IDENTIFICATIVO CENTRO SALUD	und	1.00		
07.01.02	SE-04 IDENTIFICATIVO DE ACCESOS	und	2.00		
07.01.03	SE-05 DIRECTORIO PRINCIPAL	und	1.00		
07.01.04	SE-07 IDENTIFICATIVO MINISTERIO DE SALUD	und	1.00		
07.02	SEÑALÉTICA INTERIOR				
07.02.01	SI-04 INDICATIVO COLGANTE UNIDAD FUNCIONAL	und	2.00		
07.02.02	SI-05 INDICATIVO ADOSADO UNIDAD FUNCIONAL	und	3.00		
07.02.03	SI-06 INDICATIVO COLGANTE ADOSADO UNIDAD FUNCIONAL	und	1.00		
07.02.04	SI-07 INDICATIVO ADOSADO AMBIENTES PRINCIPALES	und	6.00		
07.02.05	SI-08 INDICATIVO EN BANDERA AMBIENTES	und	10.00		
07.02.06	SI-10 INDICATIVO ADOSADO EN PUERTA - AMBIENTES USO COMUN	und	2.00		
07.02.07	SI-11 INDICATIVO ADOSADO EN PUERTA - AMBIENTES USO COMUN	und	7.00		
07.02.08	SI-12 INDICATIVO ADOSADO EN PUERTA - O AMBIENTES SECUNDARIOS	und	6.00		
07.02.09	SI-16 SEÑAL REGULADORA PARA EL PÚBLICO	und	1.00		
07.02.10	SI-20 SEÑAL REGULADORA PARA EL PÚBLICO	und	1.00		
08	EQUIPAMIENTO				
08.01	CONSULTORIO CRED				
08.01.01	EQUIPAMIENTO CONSULTORIO CRED	glb	1.00		





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA**

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGAERES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.01.02	EQUIPAMIENTO SALA DE INMUNIZACIONES	gib	1.00		
08.01.03	EQUIPAMIENTO ACTIVIDAD DE NUTRICIÓN	gib	1.00		
08.01.04	EQUIPAMIENTO ESTIMULACION TEMPRANA (FUNCIONAL EN SALA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL)	gib	1.00		
08.01.05	EQUIPAMIENTO SS HH ESTIMULACION TEMPRANA	gib	1.00		
08.01.06	EQUIPAMIENTO CONTROL PRENATAL	gib	1.00		
08.01.07	EQUIPAMIENTO PLANIFICACIÓN FAMILIAR	gib	1.00		
08.01.08	EQUIPAMIENTO CONSEJERIA Y PREVENCION DE ITS, VIH SIDA Y PREVENIONES DEL CANCER	gib	1.00		
08.01.09	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS CONTROL PRE NATAL	gib	1.00		
08.01.10	EQUIPAMIENTO HALL PUBLICO/ SALA DE ESPERA	gib	1.00		
08.01.11	EQUIPAMIENTO INFORMES/ ADMISION Y CITAS/ CAJA	gib	1.00		
08.01.12	EQUIPAMIENTO ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS	gib	1.00		
08.01.13	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL HOMBRES	gib	1.00		
08.01.14	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PERSONAL MUJERES	gib	1.00		
08.01.15	EQUIPAMIENTO TRIAJE	gib	1.00		
08.01.16	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS PERSONAL HOMBRES	gib	1.00		
08.01.17	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS PERSONAL MUJERES	gib	1.00		
08.01.18	EQUIPAMIENTO SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS DISCAPACITADOS Y/O GESTANTES	gib	1.00		
08.01.19	EQUIPAMIENTO CUARTO DE LIMPIEZA	gib	1.00		
08.01.20	EQUIPAMIENTO ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00		
08.01.21	EQUIPAMIENTO DISPENSACION Y EXPENDIO DE MEDICAMENTOS	gib	1.00		
08.01.22	EQUIPAMIENTO TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	gib	1.00		
08.01.23	EQUIPAMIENTO SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	gib	1.00		
08.01.24	EQUIPAMIENTO UNIDAD BASICA DE GESTION DE INFORMACION	gib	1.00		
08.01.25	EQUIPAMIENTO GRUPO ELECTROGENO	gib	1.00		
08.01.26	EQUIPAMIENTO CADENA DE FRIO	gib	1.00		
08.01.27	EQUIPAMIENTO ACOPIO DE RESIDUOS SOLIDOS	gib	1.00		
08.01.28	EQUIPAMIENTO ALMACEN GENERAL	gib	1.00		
08.01.29	EQUIPAMIENTO SALA DE ESTAR	gib	1.00		
08.01.30	EQUIPAMIENTO COMEDOR	gib	1.00		
08.01.31	EQUIPAMIENTO HABITACIONES HOMBRES	gib	1.00		
08.01.32	EQUIPAMIENTO SS.HH. - HABITACIONES HOMBRES	gib	1.00		
08.01.33	EQUIPAMIENTO HABITACIONES MUJERES	gib	1.00		
08.01.34	EQUIPAMIENTO SS.HH. - HABITACIONES MUJERES	gib	1.00		
08.01.35	EQUIPAMIENTO S.H. PARA VISITANTE	gib	1.00		
09	MITIGACION AMBIENTAL				
09.01	PROGRAMAS DE MANEJO DE AIRE, NIVELES DE RUIDO y SUELO				
09.01.01	MANEJO DE EMISIONES DE MATERIAL PARTICULADO Y GASES				
09.01.01.01	CONTROL DE POLVO POR MOVIMIENTO DE TIERRAS	gib	1.00		
09.01.01.02	RIEGO DE MATERIAL DE ESCOMBROS Y DEMOLICION	mes	5.00		
09.01.01.03	COLOCACION DE SEÑALIZACIONES RESPECTO A PROTECCION AMBIENTAL	und	8.00		
09.01.01.04	CHARLAS AL PERSONAL DE OBRA	gib	1.00		
09.01.01.05	PROTECCION DE MATERIAL DESCARGADO EN RUMAS	mes	5.00		
09.01.01.06	PROTECCION DE MALLAS VERTICALES	mes	5.00		
09.01.01.07	PLAN DE RUTAS Y TIEMPOS PARA MINIMIZAR EL USO DE EQUIPOS	mes	5.00		
09.01.01.08	CONTROL TECNICO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	mil	3.00		
09.02	PROGRAMAS DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS				
09.02.01	MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS				
09.02.01.01	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	pto	4.00		
09.02.01.02	ACONDICIONAMIENTO DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS	pto	4.00		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CCOCHACCASA

OBRA: "CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO:
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO
PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL
DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041.

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
09.02.01.03	SEGREGACION EN LA FUENTE SEGUN EL TIPO DE RESIDUOS	mes	4.00		
09.02.01.04	TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	vje	4.00		
09.02.01.05	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EXTERIORES DE OBRA	mes	4.00		
09.02.02	MANEJO DE AFLUENTES				
09.02.02.01	ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PORTATILES	mes	4.00		
09.02.02.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE BAÑOS PORTATILES	vje	1.00		
09.03	PLAN DE GESTION SOCIAL				
09.03.01	PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA	mes	6.00		
09.03.02	PROGRAMA DE QUEJAS Y RECLAMOS	gib	1.00		
09.04	PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL				
09.04.01	MONITOREO DE AIRE	gib	1.00		
09.04.02	MONITOREO DE RUIDO	gib	1.00		
09.04.03	MONITOREO DE SUELO	gib	1.00		
09.05	PROGRAMA DE CONTINGENCIA				
09.05.01	IDENTIFICACION Y SEÑALIZACION DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y RUTAS DE EVACUACION	pto	15.00		
09.05.02	EQUIPAMIENTO CONTRA DERRAMES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS	pto	1.00		
09.06	PROGRAMA DE CIERRE DE OBRAS				
09.06.01	RESTAURACION DE AREA AFECTADA DEL DME	gib	1.00		





3.3.2. ANEXO TÉCNICOS

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el expediente técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA**" con CUI 2662041.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del presente es mejorar y solucionar las consecuencias del insuficiente equipamiento médico básico y la deficiente infraestructura del puesto de salud en la categoría I-1 Velasco Pucapampa; y con ello disminuir tasas de mortalidad y de enfermedades infectocontagiosas que constituyen así un problema multifactorial, por lo que el objetivo es la contratación del ejecutor de la obra denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA**" con CUI 2662041.

II. PLAZO DE EJECUCIÓN

150 Días Calendario, que incluye ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria.

INICIO DEL PLAZO:

a) Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

b) Plazo de inicio de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

Al Artículo 176. Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción y diseño y construcción.

176.1. El inicio del plazo de ejecución contractual de obras rige desde que la entidad contratante cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.
- b) Comunicación al contratista en la que se identifique aquél que está a cargo de la supervisión de la obra o de la supervisión del componente del diseño, según corresponda.
- c) Entrega del adelanto directo, en caso este haya sido solicitado por el contratista, en las condiciones y oportunidad establecida en el artículo 179. Esta condición no aplica cuando el adelanto directo se garantiza mediante fideicomiso.
- d) La suscripción del contrato tripartito para la conformación de la JPRD, de corresponder.





- e) *En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, la entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.*

176.3. *La entidad contratante es responsable de iniciar las gestiones para dar cumplimiento a la entrega de los documentos señalados en el numeral 176.1, el cual no debe superar los veinte días desde la suscripción del contrato.*

III. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/. 5,582,155.24 (Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 24/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Presupuesto base

001	OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES		213,983.48
002	ESTRUCTURAS		1,394,414.35
003	ARQUITECTURA		1,200,934.49
004	INSTALACIONES SANITARIAS		185,590.76
005	INSTALACIONES ELECTRICAS, MECANICAS Y COMUNICACIONES		522,493.35
006	SEÑALES Y EQUIPAMIENTO		289,198.69
007	MITIGACION AMBIENTAL		135,584.91
		(CD) S/.	3,942,200.03
	COSTO DIRECTO		3,942,200.03
	GASTOS GENERALES (10.00%)		394,220.00
	UTILIDAD (10.00%)		394,220.00
	SUB TOTAL		4,730,640.03
	IGV (18.00%)		851,515.21
	PRESUPUESTO DE OBRA		5,582,155.24

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

IV. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Llave en Mano: El cual comprende la ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio.

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- ✓ *Recursos por operaciones del crédito*

VI. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada



VII. BASE LEGAL Y REGLAMENTOS TÉCNICOS

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley N.° 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 Ley De Equilibrio Financiero Del Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley De Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, susmodificatorias y normas complementarias.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente.
- D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones Emitidas por el OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones Públicas.
- Acuerdos de Sala Plena del OSCE.
- Ley N° 32077 - Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Ley 32103 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- Persona Natural en pleno ejercicio de sus derechos civiles y/o persona jurídica legalmente constituida.
- No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.

IX. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y Mano de Obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley General De Contrataciones Públicas, incluidas sus Modificatorias.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de Obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes a fin de asegurar un producto de calidad, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad.

Por otra parte, los procedimientos de construcción reflejan la suposición básica que el Contratista es el especialista y conoce las prácticas de construcción y equipamiento acorde a las tecnologías vigentes.

Todo procedimiento constructivo indicado será de primera calidad, estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en infraestructura.

X. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor o el





Inspector designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

2. DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego del expediente técnico y Bases integradas, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales previo pago respectivo.

3. RESPONSABILIDADES

La Entidad a través de la Sub Gerencia de Obras, son los encargados de realizar las evaluaciones y monitoreos necesarios durante la ejecución y culminación del proyecto referido en el presente.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. PERSONAL

El contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo del residente de obra.

El contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la dirección técnica de la obra, salvo que la supervisión solicite su sustitución para la ejecución de calidad de la obra.

El contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

El contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del supervisor.

El contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en El Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el supervisor o la entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) *Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.*
- b) *En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.*
- c) *Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.*
- d) *El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.*
- e) *Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.*

3. SEGURIDAD





El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados para ello se deberá el Contratista contar con implementos de seguridad según NG – 050. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista, para lo cual, en caso de consorcios a fin de evitar el deslinde de responsabilidad de los consorciados, estos deberán declarar como obligación en el documento del consorcio, la responsabilidad de la implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista está obligado a comunicar a la ENTIDAD, inmediatamente por escrito, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

4. MATERIALES Y EQUIPOS (aplica para edificaciones con equipamiento y/o mobiliario)

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases (bases y expediente técnico) y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

El supervisor o inspector puede aceptar materiales y/o equipos similares o equivalentes a las especificaciones establecidas en las normas técnicas y/o en el expediente técnico, siempre que aseguren calidad igual o superior a la indicada, para lo cual el Contratista aporta la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en las Bases (bases y expediente técnico).

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor o inspector. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

5. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor o Inspector.

6. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Obras Provisionales

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista y a la Supervisión, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.





Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones eléctricas, sanitarias y comunicaciones.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra arealizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- *El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo particubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.*
- *La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.*
- *Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.*
- *Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales.*
- *Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.*
- *El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.*
- *El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.*
- *El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.*

Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor dentro del alcance contractual. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

Sondeos y Excavaciones Exploratorias

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra y cuyo costo debe estar incluido en los precios unitarios.





Trabajos Topográficos

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no elevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

Limpieza General y Retiro de Obras Provisionales

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos concargo a sus gastos generales.

Conservación del Medio Ambiente

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Gestión de los riesgos

El expediente técnico ubicado en la ficha del procedimiento de selección integra una matriz de riesgos que debe observarse durante la ejecución contractual. La implementación se enmarca en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

Un enfoque en la gestión de riesgos se denomina al evento, que, de ocurrir en el futuro, logra tener un mínimo impacto en algunos de los objetivos del proyecto a través de un proceso planificado y ordenado de identificación y evaluación de las consecuencias del riesgo. La gestión de riesgos en el proceso de hacer seguimiento a los riesgos identificados, identificar y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a lo largo del proyecto. En ese sentido, es importante el monitoreo y la mitigación de manera oportuna, por tanto, los postores en consorcio se obligan todos sus integrantes a gestionar adecuadamente los riesgos identificados que forma parte del expediente técnico.

XII. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.



XIII. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

XIV. LETREROS INFORMATIVOS

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

XV. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor o inspector describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor o Inspector, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

XVI. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.





XVII. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese algunainterferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen en el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

*En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, **por tratarse de un contrato a suma alzada.***

Metrados Referenciales y Costos Unitarios de Obra Civil

Los metrados de Obra Civil muestran detalladamente las cantidades de obra, para cada una de las categorías de construcción, las cuales se toman en el presente capítulo del estudio, para estimar el presupuesto de Inversión necesaria.

Presupuesto Referencial de Obra Civil

El costo estimado para la obra, se desarrolla teniendo como base los materiales especialmente determinantes como son los de acabados e instalaciones.

XVIII. FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y en vídeo en CD de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- *Doce vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).*
- *Quince vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras y un vídeo en CD (20 minutos mínimos).*

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm. Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y el vídeo en CD deberá tener una duración mínima de 60 minutos. Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegados en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.

XIX. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes





trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta. Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

XX. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad.

A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no releva al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o por la Entidad debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o la Entidad, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el





Supervisor considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

XXI. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito, de acuerdo a los términos fijados en el contrato de obra

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra, en caso sea Cuaderno de obra físico.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

XXII. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

XXIII. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases (incluido el expediente técnico) y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

XXIV. MODIFICACIÓN DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el expediente técnico.

XXV. VALORIZACIONES





La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el supervisor o inspector, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. *Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)*
2. *Contrato de obra y adendas*
3. *Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)*
4. *Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles decalidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.*
5. *Informe técnico de cada especialista que intervenido en el mes o periodo valorizado.*
6. *Valorización.*
- 6.1. *Resumen de valorización.*
- 6.2. *Ficha de identificación de obra.*
- 6.3. *Reintegro por valorización.*
- 6.4. *Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).*
- 6.5. *Formulas polinómicas de reajuste.*
- 6.6. *Valorización del presupuesto.*
- 6.7. *Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.*
7. *Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).*
8. *Calendario de avance de obra valorizado (vigente a la fecha de presentación de la valorización).*
9. *Planilla de metrados.*
10. *Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)*
11. *Copia de protocolos de calidad.*
12. *Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.*
13. *Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).*
14. *Planilla electrónica del personal pensionista.*
15. *Copia del seguro complementario contra todo riesgo.*
16. *Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.*
17. *Copia del comprobante de pago, del mes anterior.*
18. *Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.*
19. *Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)*
20. *Copia del contrato del consorcio.*
21. *Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)*
22. *Otros documentos que considere importante.*

XXVI. ÓRDENES DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- *El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.*





- *Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.*
- *Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.*
- *Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en estos términos de referencia o en el Contrato.*

Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá la orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones.

Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el presente y normas internas, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

XXVII. RECEPCIÓN DE LA OBRA

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

XXVIII. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil. Asimismo, programa de medidas preventivas migratorias y correctivas, programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial, programa de salud ocupacional, prevención de pérdidas y contingencias, programa de monitoreo y seguimiento, programa de asuntos sociales y programa de cierre.

XXIX. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA





EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

1. Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
2. Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
3. Inventario valorizado de Equipos instalados y muebles según formato que será entregado al inicio de obra, con sus respectivos manuales y protocolos de prueba.
4. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
5. Planos de Replanteo.
6. Copia del Cuaderno de obra y fotos.
7. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.
5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.
6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada
9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste
10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de



- corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
 22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
 23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
 24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
 25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absolución de consultas, términos de referencia
 26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
 27. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
 28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
- De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

XXX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La Responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley General De Contrataciones Públicas, aprobado por Ley N° 30225. Al respecto, en el caso de consorcios, estos deberán declarar como obligación la responsabilidad por vicios ocultos en el formato de promesa de consorcio, a fin de que ningún integrante del consorcio se libere de las responsabilidades después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad.

XXXI. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.





La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

XXXII. PENALIDADES

Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades y multas

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

XXXIII. CUADERNO DE OBRA

En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra Digital, en cual se encuentra aprobado con la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD mediante la RESOLUCIÓN N° 100-2020-OSCE/PRE el cual es de uso obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto del 2020.

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, por el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.

El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

En caso de resolución contractual por cualquiera de la parte, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

XXXIV. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL PRESENTE:

Forman parte integrante del Contrato, las Bases integradas, el expediente técnico; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- La normativa vigente a la fecha de la convocatoria.
- Contrato
- Bases integradas
- Expediente técnico





- *Oferta del contratista*
- *Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, De Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).*
- *Otros documentos que forman parte del Contrato.*

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor o inspector será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

XXXV. DE LOS ADELANTOS ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos hasta por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición o la totalidad de adquisiciones programadas en el calendario de adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto.

XXXVI. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- *Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **SUB GERENCIA DE OBRA**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.*
- *Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor*
- *Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.*
- *Factura.*
- *Copia de contrato.*

XXXVII. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA





La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

XXXVIII. SUBCONTRATACIÓN

Se puede Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley General De Contrataciones Públicas.

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculante a los aspectos que determinen la selección del contratista.

La entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

3.3.3. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

El terreno donde se ejecutará el proyecto de inversión: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041, se encuentra con libre disponibilidad para la ejecución de la obra.

3.3.1. SUBCONTRATACIÓN

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento.

No se considera subcontratación la adquisición de bienes o materiales, aun cuando dicha adquisición incluya actividades complementarias como el transporte y la colocación. El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total del contrato frente a la entidad contratante.

3.3.2. SEGUROS

Durante la ejecución contractual del proyecto de inversión: "EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN VELASCO PUCAPAMPA DISTRITO DE CCOCHACCASA DE LA PROVINCIA DE ANGARAES DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA" CON CUI 2662041, el contratista deberá contratar y mantener vigentes, a su costo, los siguientes seguros:

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR - Salud y Pensiones): Cubre a todo el personal que realiza actividades consideradas de alto riesgo según D.S. N.º 003-98-SA y normas complementarias.

Inicio de cobertura: Desde el ingreso del personal al proyecto.

Fin de cobertura: Hasta la culminación de los trabajos.





Ámbito: Obligatorio para todo el personal que realiza actividades de obra en campo.

El contratista deberá presentar copia simple de las pólizas respectivas y sus comprobantes de pago antes del inicio de la ejecución física de la obra, siendo condición para el inicio de la misma. Asimismo, se compromete a mantener dichos seguros vigentes y actualizados durante todo el plazo contractual, bajo responsabilidad.

3.3.3. AVANCES

Valorizaciones mensuales:

El contratista deberá presentar valorizaciones mensuales, las cuales constituyen pagos a cuenta, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Las valorizaciones deberán elaborarse sobre la base de los metrados reales efectivamente ejecutados en obra, los cuales serán verificados de manera conjunta por el residente de obra y el supervisor. Deberán incluir las prestaciones adicionales, mayores metrados u otros conceptos contractualmente reconocidos, cuando corresponda.

La forma, contenido, procedimiento y requisitos para la elaboración, presentación, revisión y aprobación de las valorizaciones, así como para la emisión de las facturas respectivas, se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y en la Directiva interna de la Entidad, el plazo máximo de presentación es de acuerdo al art. 210.2. El residente y el supervisor revisan de forma conjunta los metrados ejecutados para la presentación de las valorizaciones, luego de lo cual son presentadas por el contratista al supervisor y a la entidad dentro de los primeros tres días del mes siguiente al mes valorizado.

3.3.4. EMPLEO DE METODOLOGÍAS COLABORATIVAS

En atención a las características, magnitud y alcance del proyecto, no se requiere la implementación de la metodología BIM ni de otras metodologías colaborativas como Lean Construcción, VDC u otras similares durante la ejecución contractual, conforme a lo señalado en los literales b) e i) del numeral 154.1 del artículo 154 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

La ejecución de la obra se desarrollará conforme al expediente técnico aprobado y bajo el sistema de contratación previsto, sin necesidad de anexos técnicos adicionales vinculados a metodologías colaborativas.

3.3.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los requerimientos de calidad aplicables a la ejecución de la obra se encuentran establecidos en el expediente técnico aprobado, el cual forma parte integrante del contrato. El contratista está obligado a cumplir con los estándares de calidad definidos para cada partida, así como con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) y las especificaciones técnicas contenidas en dicho expediente. Cualquier incumplimiento a los estándares de calidad será evaluado por el supervisor y dará lugar a la aplicación de las medidas correctivas, penalidades o acciones contractuales que correspondan, conforme a lo establecido en la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Teniendo en cuenta el destino e importancia del proyecto, es obligación del contratista realizar una adecuada planificación de la calidad, así como asegurarla durante la ejecución de la obra mediante el control correspondiente, verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos estén acordes con las normativas aplicables. El supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad, teniendo la facultad de ejecutar las pruebas o ensayos a los materiales, estructuras o equipos, estén o no previstos en las especificaciones técnicas, cada vez que lo considere necesario. La realización de estas pruebas no exime al contratista de sus obligaciones



contractuales.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo o análisis realizados serán comunicados al contratista por escrito a la brevedad posible, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes. En caso los materiales y equipos probados no cumplan con las especificaciones técnicas, el costo de los ensayos será asumido por el contratista. Toda obra ejecutada bajo el contrato podrá ser rechazada por el supervisor debido a no conformidades o defectos detectados en cualquier etapa de la construcción. De igual modo, todo equipo suministrado y/o utilizado podrá ser rechazado debido a fallas en la calidad del trabajo o por un rendimiento insatisfactorio, incluso si fue previamente aceptado.

Cualquier obra, equipo o componente rechazado deberá ser reparado o reemplazado por cuenta y riesgo del contratista, previa aprobación del supervisor. Asimismo, el contratista será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, y cualquier daño o pérdida, ya sea directa o indirecta, que resulte del uso de materiales defectuosos, de fabricación deficiente o por una inadecuada manipulación o instalación.

La empresa contratista deberá ejecutar los protocolos y ensayos de calidad contemplados en el expediente técnico, tales como el diseño de mezcla de concreto, el muestreo y curado de testigos, ensayos de resistencia a la compresión del concreto, así como los ensayos de mecánica de suelos para determinar la capacidad portante, entre otros.

En caso el contratista introduzca o utilice materiales de menor calidad a los especificados en el expediente técnico sin la autorización del supervisor, se aplicará la penalidad respectiva. Si estos materiales de calidad inferior son utilizados con autorización del supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.



3.3.6. PLAN DE CONTINGENCIA

El contratista deberá presentar un **Plan de Contingencia** previo al inicio de la ejecución de obra, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Este plan debe considerar medidas preventivas y de respuesta ante posibles eventos que puedan afectar la normal ejecución del proyecto, tales como:

- Interrupciones por fenómenos climatológicos (lluvias intensas, deslizamientos, etc.).
- Fallas o contingencias en el tránsito provisional durante el reemplazo del puente.
- Accidentes laborales o emergencias médicas.
- Daños a propiedades colindantes o afectación a servicios básicos (de existir).
- Medidas de comunicación y coordinación con las autoridades locales en caso de emergencia.

El Plan de Contingencia debe incluir responsables, recursos disponibles, protocolos de acción, cronograma de implementación y mecanismos de coordinación con el supervisor y la Entidad. Su cumplimiento será parte del control y supervisión durante la ejecución contractual.

3.3.7. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE PRESTACIONES ADICIONALES

Artículo 194. Prestaciones adicionales de obra bajo el sistema de entrega solo construcción 194.1. De conformidad con el artículo 64 de la Ley, la autoridad de la gestión administrativa o el titular de la entidad, según corresponda, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales en las obras bajo el sistema de entrega de solo construcción siempre que resulte indispensable debido a: i) deficiencias en el expediente técnico o ii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra o no previsibles posterior al perfeccionamiento del contrato y que no son responsabilidad del contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 32069, el procedimiento para la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional bajo el sistema de entrega solo construcción se regula como sigue:

Condiciones para la Ejecución de Prestaciones Adicionales

La ejecución de prestaciones adicionales será aprobada solo cuando se identifiquen deficiencias en el expediente técnico o cuando surjan causas no previsibles en el expediente técnico de obra, o posterior a la perfección del contrato, que no sean responsabilidad del contratista.

Proceso de Aprobación y Elaboración del Expediente Técnico

La aprobación de las prestaciones adicionales se llevará a cabo conforme a las siguientes etapas:

1. Anotación de la Necesidad de Ejecución

La necesidad de ejecutar una prestación adicional debe ser anotada en el cuaderno de incidencias por el contratista, el residente de obra, o la supervisión, según corresponda.

2. Informe Técnico del Supervisor

En un plazo máximo de cinco días a partir de la anotación, el supervisor debe enviar un informe técnico a la entidad contratante para sustentar la necesidad de ejecución y los riesgos asociados respecto al plan de trabajo aprobado.

3. Elaboración del Expediente Técnico

La entidad contratante debe determinar quién será responsable de la elaboración del expediente técnico para la prestación adicional de obra. Las opciones son:

- Entidad contratante, a través de su órgano especializado en la elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos.
- Contratista
- Supervisor

En los casos donde el expediente lo elabore el contratista o el supervisor, el costo de la elaboración se incluirá en el presupuesto del adicional.

4. Presentación del Expediente Técnico

Una vez ratificada la necesidad de ejecutar la prestación adicional, el expediente técnico debe ser presentado por la parte responsable en un plazo máximo de quince días desde la anotación en el cuaderno de incidencias.

Si la prestación adicional requiere estudios especializados, ensayos complejos, o permisos de terceros, la entidad contratante podrá otorgar un plazo adicional mínimo de quince días.

5. Pronunciamiento sobre el Expediente Técnico

Si el expediente técnico es elaborado por el contratista, la supervisión debe emitir su pronunciamiento en un plazo máximo de diez días desde su presentación.

6. Notificación de la Resolución de la Entidad Contratante

La entidad contratante debe emitir y notificar su resolución sobre la solicitud de la prestación adicional en un plazo máximo de doce días hábiles desde la recepción del informe del supervisor o del expediente técnico.

7. Opinión Técnica Previa

Antes de aprobar el adicional, la entidad contratante debe solicitar la opinión técnica del órgano encargado de la elaboración, conformidad o aprobación de expedientes técnicos. Si el expediente técnico fue conformado dentro de un año, la entidad también puede consultar al proyectista. Esta opinión debe emitirse dentro del plazo previsto en el literal anterior.

Emergencias y Prestaciones Adicionales Urgentes

En situaciones de emergencia, donde la ejecución de la prestación adicional sea necesaria para evitar riesgos para el ambiente, los trabajadores o la integridad de la obra, se autoriza a la supervisión para disponer la ejecución inmediata de la prestación adicional. Posteriormente, se regulariza el procedimiento conforme a las disposiciones del numeral 194.2.

Límite de las Prestaciones Adicionales

El total de las prestaciones adicionales, en conjunto, no puede superar el 50% del monto original del contrato.

3.3.8. OTRAS DISPOSICIONES

Disposiciones Necesarias Según El Presente Términos De Referencia De Conformidad Con La Ley Y El Reglamento

3.3.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES		DÍAS CALENDARIO
EJECUCIÓN DE OBRA (****)	Edificación o Infraestructura	150 Días Calendario
	Mobiliario (**)	
	Equipamiento (**)	
	Plan de contingencia	
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)		



TOTAL

150 Días Calendario

3.3.10. PLAZO PARA RESPUESTAS ENTRE LAS PARTES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 192.2 del Reglamento, cuando este no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, se aplica el plazo máximo de respuesta establecido en el cuadro siguiente:

Plazo máximo de respuesta	:	[05 días calendarios]
---------------------------	---	-----------------------

Antes del vencimiento de dicho plazo, las partes pueden acordar su prórroga para cada caso específico en considerando la cláusula de notificaciones durante la ejecución contractual del contrato.

3.3.11. MODALIDAD DE PAGO

*El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.*

3.3.12. ADELANTOS¹

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 178,179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la entidad contratante haya sustentado en la estrategia de contratación que se requiere la entrega de adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance:

4.6.2 ADELANTOS

Mecanismo de garantía aplicable a los adelantos

Garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que lo emiten. La empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la superintendencia de banca, seguros y administradoras privadas de fondos de pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar considerados en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica en banco central de reserva del Perú , cumpliendo lo establecido en los artículos 115, 116 y 184 del Reglamento.

Adelanto directo

¹ Si la entidad contratante ha previsto la entrega de adelantos, debe regular el procedimiento para su entrega, conforme a lo establecido en los artículos 178, 179 y 181 del Reglamento.





Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	[10% respecto al monto de la obra del contrato original
---	---	---

Los porcentajes máximos de los adelantos y los plazos de entrega se encuentran establecidos en el numeral 178.3 del artículo 178 y en el artículo 179 del Reglamento, respectivamente. Vencido el plazo para solicitar el adelanto la solicitud se tiene por no presentada.

Adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario (en caso de no corresponder llave en mano, consignar únicamente adelanto para materiales e insumos)

Porcentaje de adelanto para el componente de obra	:	[20]% respecto al monto de la obra del contrato original
---	---	--

Plazo de entrega de adelanto	:	[07] días calendario
------------------------------	---	----------------------

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 181 del Reglamento, el contratista solicita, como máximo, el adelanto a la supervisión considerando el Calendario de Adquisición de Materiales, Insumos, Equipamientos y Mobiliario restándole el plazo de entrega de adelanto referido en el cuadro superior.



3.3.12.1.ADELANTO DIRECTO

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelanto para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 178,179 y 180 y 181 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

3.3.12.2.ADELANTO DE MATERIALES

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 178,179,180,181,182,183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

3.3.13. REPARTICIÓN DE LOS AHORROS GENERADOS POR PROPUESTAS DE CAMBIO DE INGENIERÍA DE VALOR

No aplica / no corresponde

3.3.14. APLICACIÓN DE INCENTIVOS

En el presente contrato NO se contemplan incentivos.

3.3.15. FÓRMULA DE REAJUSTE

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el artículo 209 del Reglamento. Los reajustes no se computan dentro de los límites establecidos para las prestaciones adicionales. En la modalidad de



pago de costos reembolsables, no se aplica fórmula de reajuste debido a que la entidad contratante reconoce el costo real incurrido por el contratista.

Las fórmulas polinómicas y/o monómicas se detallan en el expediente técnico del proyecto lo cual esta anexado al presente documento.

Artículo 209. Reajustes en obras y consultoría de obras 209.1. Los reajustes se realizan aplicando lo dispuesto por la directiva emitida por la DGA respecto a las fórmulas polinómicas. 209.2. En el caso de obras pactadas en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes para las valorizaciones de acuerdo con las fórmulas polinómicas establecidas en el expediente técnico aprobado y en el caso de adicionales, con la fórmula polinómica del presupuesto del adicional. El contratista calcula y consigna en su valorización el monto resultante de la aplicación de dichas fórmulas, cuyas variaciones son mensuales, hasta la fecha de pago prevista en el contrato respectivo, utilizando los Índices Únificados de Precios de la Construcción publicados por el INEI a la fecha de solicitud de pago. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 209.3. En el caso de consultoría de obras pactados en moneda nacional o extranjera, la entidad contratante aplica los reajustes que correspondan en los pagos de acuerdo con las fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda, previstas en las bases. Los reajustes se calculan utilizando los Índices de Precios al Consumidor publicados por el INEI a la fecha de facturación. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. 209.4. Es potestad del contratista solicitar la aplicación y pago de los reajustes en las valorizaciones o en la liquidación.

3.3.16. PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

120.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.*
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$.*
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$*

120.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y

plazo corresponde al componente que se ejecuta.

120.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

120.4. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

3.3.17. OTRAS PENALIDADES

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

Nº	Penalizaciones	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	0.25 UIT por cada evento	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.15 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
3	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal los elementos de seguridad como: casco, zapatos de seguridad, lentes y guantes.	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada día de falta.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice materiales no especificados en el Expediente Técnico para la ejecución de la obra.	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada material no autorizado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
6	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 07 días calendario contados a partir del día siguiente del inicio de obra, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la Ley General De Contrataciones Públicas	(1/50000) x Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
7	CALENDARIO DE ACELERACIÓN DE TRABAJOS Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de aceleración de trabajos, dentro del plazo en el Artículo 207. Monitoreo y control de obras y consultoría de obras del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas	(1/50000) x Monto del Contrato.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
8	PRUEBAS y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y/o ensayos solicitados por el supervisor o inspector para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. Bajo este supuesto, el supervisor o inspector durante el proceso constructivo tendrá la responsabilidad de solicitar las pruebas y/o ensayos señalados y otros que exige las normas técnicas peruanas. Las pruebas y/o ensayos deben solicitarse a través del cuaderno de obra.	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada Incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Adjuntado la evidencia de la solicitud a través del cuaderno de obra.





Nº	Penalidades	Forma de cálculo	Procedimiento
9	<p>USO DE LOS EQUIPOS Cuando el contratista no provea para la ejecución de la obra, el equipamiento estratégico y los demás equipos previstos en la relación de insumos sección equipos, del expediente técnico. El uso de los equipos es según la ejecución de las partidas de la obra, para lo cual los equipos son puestos en obra oportunamente, el uso de equipos similares en lugar de los equipos pertinentes se considera como equipo ausente.</p>	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada equipo ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
10	<p>INCUMPLIMIENTO A LA SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES Cuando el contratista de manera injustificada no cumple con la subsanación de las observaciones (referido a la ejecución de la obra) realizadas por el Supervisor o Inspector o Sub Gerente de Supervisión o Gerente de Infraestructura.</p>	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada Incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda. Indicando las observaciones no subsanadas, la situación actual y los días de atraso.
11	<p>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIÓN CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. Con dos días de anticipación, la entidad notifica la fecha de la reunión indicando los especialistas que deben participar, la hora y la forma (virtual o presencial); de ser presencial debe indicarse el lugar de la reunión.</p>	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada especialista ausente.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
12	<p>VALORIZACIONES Cuando el contratista no presenta al Supervisor la valorización mensual dentro de los dos (02) días calendario a partir del primer día hábil de cada mes siguiente.</p>	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.
13	<p>VALORIZACIONES INCOMPLETAS Por la presentación de valorizaciones incompletas a la información establecida en el numeral XXV del presente.</p>	(1/50000) x Monto del Contrato, por cada día de retraso injustificado.	Según informe del supervisor o inspector de la obra, según corresponda.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del componente o ítem correspondiente

3.3.18. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del reglamento.





Las valorizaciones tienen las siguientes condiciones:

Periodo de valorización de obra	:	MENSUAL
Cálculo de la valorización	:	En la valorización se incluyen las prestaciones adicionales de obra, mayores metrados y/u otros pagos que provengan de una modificación contractual, las cuales se calculan independiente.
Plazo para que la entidad contratante o el contratista, según corresponda, efectúe el pago del saldo de la liquidación del contrato y presente el comprobante de pago respectivo	:	15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

El contenido mínimo de las valorizaciones es el siguiente:

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado)
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, relación del equipo mínimo utilizado en el mes y personal, resumen de los controles decalidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Informe técnico de cada especialista que intervenido en el mes o periodo valorizado.
6. Valorización.
 - 6.1. Resumen de valorización.
 - 6.2. Ficha de identificación de obra.
 - 6.3. Reintegro por valorización.
 - 6.4. Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
 - 6.5. Formulas polinómicas de reajuste.
 - 6.6. Valorización del presupuesto.
 - 6.7. Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
7. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
8. Calendario de avance de obra valorizado (vigente a la fecha de presentación de la valorización).
9. Planilla de metrados.
10. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 15, señalar descripción y fecha)
11. Copia de protocolos de calidad.
12. Copia del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
13. Pago de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD).
14. Planilla electrónica del personal pensionista.
15. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
16. Copia del certificado de habilidad vigente del residente de obra y especialistas.
17. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
18. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómicas del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
19. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directoy materiales vigentes (de corresponder)
20. Copia del contrato del consorcio.
21. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones)





22. *Otros documentos que considere importante.*

3.3.19. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de obra se sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 212 del Reglamento.

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 14) del Artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

En esta sección se puede consignar NO estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 212 del Reglamento.

La recepción de la obra se realizará de conformidad con el artículo 212° del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. EL CONTRATISTA proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra. El Comité de Recepción no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos sistemas que conforman la obra. En caso de existir la obligatoriedad que se produzca la recepción parcial no exime a EL CONTRATISTA del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.3.20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DESDE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

1.- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Junín.

3.3.21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se sujeta al artículo 213 y 215 del Reglamento. El contenido mínimo de la liquidación es el siguiente:

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final, EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor lo como contenido mínimo:

- 1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el supervisor*
- 2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones*
- 3. Memoria descriptiva valorizada.*
- 4. Borrador de minuta y declaratoria de fábrica.*
- 5. Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades según corresponda.*
- 6. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.*
- 7. Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.*
- 8. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada*
- 9. Publicaciones de los índices de precios del inei, al mes base y de reajuste*





10. Copia de resoluciones por ampliación de plazo, adicionales, otros
11. Constancia de no adeudo a moradores del lugar, firmado por autoridades locales, y/o distritales según corresponda
12. Cuaderno de obra.
13. Copias de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses, etc.
14. Copia de carta fianza y/o garantía por adelantos y/o fiel cumplimiento y/o carta de autorización de la retención de 10%
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento de arquitectura general corte y elevación, plano de planteamiento general de instalaciones eléctricas, plano de planteamiento general de instalaciones sanitaria incluyendo evacuación de aguas pluviales,
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra, del supervisor de obra, carta de entrega de expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder)
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
24. 01 cinta de video editada de post ejecución, en el que se muestre las metas logradas del proyecto.
25. Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso, bases integradas, absoluciones de consultas, términos de referencia
26. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
27. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
28. Otros documentos que el supervisor y/o ejecutor considere pertinente.
29. De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 208° del reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 208° del Reglamento de la Ley General De Contrataciones Públicas, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

3.4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.4.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA VEZ LA CUANTÍA** en la ejecución de obras en la especialidad y las subespecialidades correspondientes durante los veinte años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computan desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera la siguiente especialidad y subespecialidades como experiencia del postor: Ejecución de Obras de Entidades Públicas, con la denominación: Mejoramiento y/o Ampliación de: servicios de salud de establecimientos de salud y/o servicios de educación y/o servicio educativo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con copia simple de (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o (iv) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (iv) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos o constancia de prestación o valorizaciones.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 16**.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE

B.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

01. GERENTE DEL PROYECTO.

Formación académica

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.





- Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.
02. **RESIDENTE DE OBRA**
Formación Académica
Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.
03. **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS**
Formación Académica
Ingeniero Civil; titulado.
04. **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA**
Formación Académica
Arquitecto; titulado.
05. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**
Formación Académica
Ingeniero sanitario o ingeniero civil; titulado.
06. **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – MECÁNICAS – COMUNICACIÓN.**
Formación Académica
Ingeniero electricista; titulado
07. **ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.**
Formación Académica
Tecnólogo Médico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electrónico o Médico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica; Titulado
08. **ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES**
Formación Académica
Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado
09. **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO**
Formación Académica
Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial; titulado

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

I. GERENTE DEL PROYECTO.

Formación académica

Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia Efectiva no menor a dos (02) años como: gerente de obras y/o gerente de proyecto y/o gerente de construcción y/o director de proyecto y/o gerente de supervisión y/o residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en





la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.

2. RESIDENTE DE OBRA

Formación Académica

Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia Efectiva no menor a dos (02) años como: residente y/o residente de obra y/o ingeniero residente y/o ingeniero residente de obra y/o supervisor de obra y/o jefe de supervisión y/o ingeniero supervisor de obra y/o inspector de obra y/o ingeniero de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisión, en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, experiencia que se computa desde la colegiatura.

3. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Formación Académica

Ingeniero Civil; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: ingeniero estructural y/o especialista en estructuras y/o ingeniero de estructuras y edificaciones y/o supervisor especialista en estructuras y/o especialista en calculo estructural y/o especialista en diseño estructuras. Asimismo, como: especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: estructuras en edificaciones y/o estructuralista y/o estructuras; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

4. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Formación Académica

Arquitecto; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: especialista en arquitectura y/o arquitecto y/o responsable de arquitectura y/o especialista en acabados y/o supervisor especialista en arquitectura y/o responsable de arquitectura y/o especialista en arquitectura hospitalaria. Asimismo, como: especialista y/o responsable y/o supervisor de acabados arquitectónicos en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, experiencia que se computa desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Formación Académica

Ingeniero sanitario o ingeniero civil; titulado.

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: Especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: ingeniero sanitario y/o especialista sanitario y/o especialista en instalaciones sanitarias y/o supervisor especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero supervisor en instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista en instalaciones sanitarias; en ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS – MECÁNICAS –





COMUNICACIÓN.

Formación Académica

Ingeniero electricista; titulado

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: ingeniero y/o especialista y/o responsable y/o jefe y/o supervisor y/o encargado y/o residente o la combinación de estos en/de: Instalaciones eléctricas y/o instalaciones mecánicas y eléctricas y/o instalaciones eléctricas y electromecánicas y/o instalaciones electromecánicas y/o eléctrico y/o mecánico eléctrico y/o instalaciones eléctricas y mecánicas y/o electricista y/o instalaciones mecánicas eléctricas y/o electromecánicas y/o mecánico eléctrica y/o electromecánico y/o mecánico electricista y/o instalaciones eléctricas mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, experiencia se computará de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

7. ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO.

Formación Académica

Tecnólogo Médico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Electrónico o Médico o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Mecatrónica; Titulado

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: ingeniero de equipamiento médico y/o ingeniero de equipamiento hospitalario y/o supervisor en equipamiento hospitalario y/o supervisor en equipamiento médico y/o especialista en equipamiento médico y/o coordinador en equipamiento hospitalario y/o responsable de equipamiento médico; asimismo especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: equipamiento biomédico y/o equipamiento médico y comunicaciones y/o especialista y/o responsable y/o supervisor y/o la combinación de estos en/de: equipamiento hospitalario y/o equipamiento médico y/o equipador medico; en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares, experiencia se computará de la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado

8. ESPECIALISTA DE COSTOS, METRADOS Y VALORIZACIONES

Formación Académica

Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado

Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: especialista en costos y presupuestos y/o especialista en metrados y valorizaciones y/o especialista en metrados, costo y presupuestos y/o especialista de metrados, presupuesto y valorizaciones y/o ingeniero especialista en metrados y/o especialista en costos y/o especialista en presupuestos y/o especialista en valorizaciones y/o especialista en programación de obras y/o especialista en metrados, costos, valorizaciones y programación de obras asimismo, como especialista y/o responsable y/o supervisor o la combinación de estos en/de: metrados, costos, presupuestos y programación de obras y/o metrados y valorizaciones y/o metrados y presupuestos y/o costos y presupuestos y/o metrados, costos y presupuestos y/o metrados y presupuestos y valorizaciones y/o costos y/o presupuesto y valorizaciones y/o metrados, costos, presupuestos y programación de obra; en la ejecución y/o supervisión de obras de edificaciones en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9. E ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Formación Académica

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial; titulado





Experiencia

Experiencia efectiva no menor a un (01) año como: Especialista en Seguridad y/o ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y Medio ambiente y/o jefe de SSOMA y/o especialista ambiental y seguridad y/o Prevencionista y/o especialista en seguridad y salud del trabajo. Asimismo, como: ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente y/o inspector en/de: seguridad y salud ocupacional y/o seguridad e higiene ocupacional y/o seguridad de obra y/o seguridad en el trabajo y/o salud ocupacional y/o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional y/o especialista en seguridad industrial e higiene ocupacional y/o especialista en seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o ingeniero de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente y/o especialista de seguridad e higiene ocupacional y medio ambiente y/o especialista en seguridad de obra y/o seguridad y salud en el trabajo; en obras en general, que se computará desde la obtención de la colegiatura.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Definición de obras similares para acreditar la experiencia del personal clave:

Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de obras de salud y/o instituciones educativas públicas (inicial, primaria y secundaria).

Nota:

El coeficiente de participación del personal técnico propuesto durante la ejecución de la obra será según el expediente técnico de obra, por lo que se verificará si existen compromisos directos o indirectos de estos profesionales en proyectos que viene ejecutando la Entidad en el mismo espacio de tiempo del presente proyecto o las que estén adjudicadas para su ejecución física.

Cabe señalar que la colegiatura y habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

3.4.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS





C. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

N°	Equipo	Cantidad
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	1
2	CAMIÓN VOLQUETE 15M3	1
3	CAMIÓN GRUA DE 10 A 12 TN	1
4	SOLDADORA ELÉCTRICA MONOFÁSICA 295 A	1
5	ANDAMIO METÁLICOS	1
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
7	RODILLO LISO VIBR. AUTOP 70-100 HP 7-9 T.	1
8	EQUIPO DE CORTE Y SOLDADURA	1
9	ZANJADORA DE CADENA 13 HP	1
10	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP	1
11	MINI CARGADOR DE 68 HP 0.9 TN	1
12	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
13	ESTACIÓN TOTAL INCLUIDO ACCESORIOS	1

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

De conformidad con el literal b) del numeral 72.3 artículo 72 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato, salvo que se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCOCHACCASA
ANGARAES HUANCVELICA

Ing. Juan Llanta Ponce
SUB DIRECTOR DE PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS